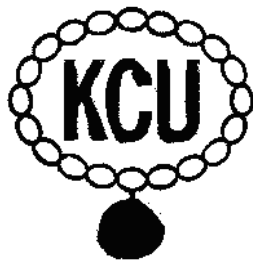


REGLAMENTO INTERNO del CLUB URUGUAYO DE AGILITY



FILIAL DEL KENNEL CLUB URUGUAYO



**Versión Homologada por el Kennel Club Uruguayo
- Marzo 2010 -**

Índice

	Pág.
1 Generalidades sobre el Club Uruguayo de Agility.	2
2 Reglas aplicables a los socios del CUA.	3
2 Reglamentación relativa a los perros.	5
4 Reglas aplicables a las competencias del Campeonato Uruguayo.	7
5 Código de ética y disciplina.	14
6 Reglas aplicables a los Jueces de Agility del KCU.	16

Anexos

	Pág.
I Reglamento de los Clubes Especialistas, Clubes Especializados y Kennels Afiliados del KCU.	17
II Reglamento de Jueces del KCU.	19
III Reglamento de Agility de la FCI – Versión en español.	23

-1- GENERALIDADES.

1. El Club Uruguayo de Agility (CUA) es un Club Especialista dependiente del Kennel Club Uruguayo (KCU), filial de la Fédération Cynologique Internationale (FCI), con sede en Bélgica.
2. Por tal motivo, funciona de acuerdo al *REGLAMENTO DE LOS CLUBES ESPECIALISTAS, CLUBES ESPECIALIZADOS Y KENNELS AFILIADOS, del KCU*. Reconoce los derechos, obligaciones y beneficios que gozan los clubes especialistas y sus asociados.
3. Tiene como misión regular la práctica del Agility a nivel nacional, emitir las reglas para el deporte, así como apoyar, difundir y favorecer el crecimiento del mismo en todo el Uruguay.
4. Debe velar por la superación técnica de los participantes, promoviendo cursos y la participación de los mismos en competencias nacionales e internacionales.
5. Debe realizar cursos de actualización y formación de nuevos jueces en coordinación con el KCU.
6. Es el organismo encargado de registrar los resultados oficiales de las competencias nacionales y los puntajes del ranking.
7. Lleva registro de los perros inscriptos en competencias oficiales, dueños y guías de los mismos.
8. Es el único organismo que puede **presentar e inscribir** a los competidores uruguayos en **campeonatos internacionales** de Agility, brindando la anuencia para que puedan competir, registrar y validar los resultados obtenidos en dichas pruebas.
9. El CUA reconocerá los méritos obtenidos por los competidores uruguayos en campeonatos regionales o de países específicos, siempre que **previamente hayan notificado su participación**. De no haber sido notificado el CUA, las calificaciones para pasar de Grado y los títulos obtenidos no serán homologados.
10. La Comisión Directiva está integrada tal como lo indica el Reglamento de Clubes Especialistas, Clubes Especializados y Kennels Afiliados del KCU. (*ver Anexo I*).
11. Los Estatutos del KCU pueden ser solicitados por el socio a la Comisión Directiva del CUA, la que pondrá a disposición una copia aportada por la secretaría del KCU.
12. En caso de disolución del CUA, los bienes serán destinados al KCU.
13. El CUA dispondrá el destino de los elementos de Agility en desuso, una vez adquiridos los nuevos elementos de reemplazo, haciendo constar en actas, cual es el fin de los mismos.
14. Los fondos eventualmente adquiridos por la venta o subasta de dichos elementos en desuso, se depositarán en la Cuenta Bancaria a cargo de la Tesorería del CUA.
15. Los colores distintivos de los obstáculos de pista y la indumentaria deportiva del Seleccionado del CUA, serán representativos de nuestros emblemas nacionales (azul, celeste, blanco, y amarillo).
16. La Comisión Directiva del CUA tiene autorización para obtener de sponsors empresariales o particulares apoyos económicos y/o materiales, contabilizando y registrando en los libros y actas respectivas, los ingresos aportados.
17. La Comisión Directiva podrá negociar dentro del plazo acordado con el sponsor, la pintura y el uso de logos, insignias, emblemas, colores del sponsor, en los elementos de Agility, sin perder de vista los colores representativos del CUA.
18. Una vez finalizado el plazo estipulado por el acuerdo realizado con el sponsor, se volverá al uso de los colores originales, retirando logos y colores que no pertenezcan al CUA.

-2- REGLAS APLICABLES A LOS SOCIOS DEL CLUB URUGUAYO DE AGILITY.

1. Todas las comunicaciones oficiales del CUA a los socios se harán vía e-mail, a través de la dirección cluburuquayoagility@adinet.com.uy y a través del sitio web del CUA.
2. Todos los socios deberán aportar sus datos completos, (nombre, edad, CI, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico), nombre, número de chip y pedigrí -cuando corresponda- de los perros a registrar.
3. Para el Registro de Socios y Perros se define la siguiente forma:
 - Socios.
 - Perros.
4. Los cambios de domicilio, teléfono, etc., deberán ser comunicados a la Secretaría del CUA.
5. Socios:
 - Guías y propietarios de perros inscriptos deben ser socios del CUA.
 - **Socios activos** – Son aquellos socios mayores de 18 años de edad, con un (1) año de antigüedad. Tienen derecho a voz y voto en las asambleas y a ser electores. A partir de los dos (2) años de antigüedad son elegibles para integrar listas.
 - **Socios suscriptores** – son aquellos socios que no hayan cumplido un (1) año de antigüedad. Tienen voz pero no tienen voto en las asambleas. No son elegibles y no son electores.
 - **Socios menores de 18 años** - pagarán la cuota social con una bonificación del 50%. Tienen voz pero no tienen voto en las asambleas. No son elegibles y no pueden ser electores. No podrán realizar tareas de secretario de pista ni de cronometraje en competencias oficiales. Tienen derecho a inscribir perros de su propiedad y a guiar perros en competencias.
 - **Personas con capacidades diferentes** podrán ser socias del CUA, gozando de los mismos beneficios. La Comisión Directiva evaluará en estos casos incluir carreras de paragility en las fechas del Campeonato Uruguayo.
6. Podrán inscribirse como socios todas aquellas personas que deseen estar involucradas y fomentar la práctica del Agility, aportando su dedicación, tiempo, apoyo y conocimientos.
7. Todos los ciudadanos uruguayos radicados en el exterior, que, en beneficio de la doble nacionalidad deseen competir representando a Uruguay, deberán ser socios del CUA y tener a sus perros registrados por doce (12) meses en el KCU. De no ser perros homologados, deben estar registrados por doce (12) meses en el CUA.
8. Cuotas Sociales: el valor de las mismas será definido por la Comisión Directiva del CUA, e informado a los socios vía e-mail y en la página web.
9. El pago de dichas cuotas se realizará a través del tesorero del CUA, (podrá implementarse también, el depósito en la cuenta bancaria del CUA, o giros por cuenta ABITAB).
10. El mismo se podrá hacer efectivo de forma anual, semestral o mensual:
 - El pago de la anualidad tendrá un descuento correspondiente al valor de dos (2) cuotas mensuales.
 - El pago semestral tendrá un descuento correspondiente al valor de una (1) cuota mensual.
 - El pago mensual no genera ninguna bonificación extraordinaria.
11. El ingreso de un **nuevo socio** se realiza con el pago de una (1) cuota social, debiendo ser presentado por un Socio Activo.
12. El **reingreso** de socios que hayan sido dados de baja del padrón social, será mediante el pago de tres (3) cuotas por adelantado más la cuota del mes en curso y recibirá un nuevo número de socio.
13. Todo socio que haya sido dado de baja del padrón social pierde su antigüedad y por ende todos sus derechos adquiridos.
14. La falta de pago de seis (6) cuotas mensuales consecutivas dará lugar a la eliminación del socio del padrón social, previo aviso por parte de la Comisión Directiva. El no pago de doce (12) cuotas mensuales consecutivas dará lugar a la eliminación automática del registro social del socio moroso. Antes de adoptar la decisión sobre la baja del padrón social, la Comisión Directiva deberá informar al interesado, quien tendrá diez (10) días hábiles

para regularizar su situación.

15. Todos los Socios del CUA podrán ser citados por la Comisión Directiva para asistir en tareas de auxiliares de mesa, cronometristas, secretarios de pista, etc., si la Comisión Directiva así lo dispone.
16. El CUA reconoce a Clubes, Escuelas, Centros de Formación, espacios de entrenamiento y enseñanza del Agility.
17. Es admitido el uso de uniformes identificables de clubes o criaderos por parte de los conductores, en las pistas, durante las Fechas del Campeonato Uruguayo.
18. Cuando la Delegación Uruguaya compita y represente a Uruguay, todos los conductores deberán lucir el uniforme propuesto por el CUA para tales eventos.
19. Todo conductor que no obre bajo estos principios quedará excluido de la delegación y será objeto de sanción.
20. Los conductores deberán vestir sobriamente durante las carreras, estando prohibidos torsos o pies desnudos, calzado o prendas inadecuadas.
21. Los socios y espectadores deben mantener siempre limpio el predio de la competencia, respetando la higiene y el derecho de todos, a convivir en un espacio digno.
22. Se exigirá siempre juntar las materias fecales de los perros, manteniendo la higiene del lugar, sea cual fuere la superficie del predio de la competencia.
23. La Comisión Directiva del CUA podrá multar a los socios que desacaten esta norma, con un monto similar al costo de una inscripción a competencia.
24. De reiterarse la situación, el socio podrá ser apercibido con el impedimento a competir.
25. Como en todos los espacios destinados a deportes, está prohibido fumar en pista, prepista y mesa de trabajo de competencia y en todo el entorno si el predio es cerrado.
26. Los socios que deseen darse de baja voluntariamente del padrón social deberán notificarlo al CUA, mediante e-mail o carta dirigida a la Comisión Directiva.

REGISTRO DE EJEMPLARES.

1. En base a la reglamentación de la circular 2/2006: "A partir del 1º de Enero de 2007, los propietarios que tengan perros compitiendo con o sin pedigrí y quieran acceder a competir con un nuevo ejemplar, deberán registrar el mismo ante una Organización Cinófila Nacional reconocida por la Federación Cinológica Internacional. Sólo se permitirá la inscripción de nuevos perros sin pedigrí a aquellos propietarios que se inicien en el deporte."

A partir del 1º de octubre de 2009, aquellos competidores que ya tengan un ejemplar (o más de un ejemplar) HOMOLOGADO registrado en el CUA, o aquellos competidores que registren un nuevo perro HOMOLOGADO en el CUA, tendrán derecho a registrar, posteriormente, un nuevo perro SIN PEDIGREE.

2. Todo socio del CUA, que haya sido dado de baja del padrón social en un plazo igual o mayor a 2 (dos) años, podrá volver a ingresar al CUA como socio y registrar a su nombre un nuevo perro NO HOMOLOGADO.

-3- REGLAMENTACIÓN RELATIVA A LOS PERROS.

1. Los perros inscriptos en el CUA recibirán un número correspondiente al número de registro del CUA, que será el mismo que lo identifique en la Libreta de Trabajo.
2. A partir del año 2010 todos los dueños y/o guías deberán presentar placa de displasia de los perros registrados. Podrán competir en las carreras de Agility los que tengan Grados A y B. Los que tengan Grado C podrán competir siempre que presenten certificado veterinario que avale el ejercicio físico del perro, una vez al año.
3. En beneficio de la presentación de la placa de displasia, queda exonerado el pago de la inscripción, en la siguiente competencia que se presente.
4. El CUA velará por negociar siempre descuentos con laboratorios radiográficos para obtener beneficios en los precios de las placas para los perros presentados por el CUA.
5. Todos los perros que compiten en el CUA y deseen competir en Campeonatos Internacionales deberán tener tatuaje o microchip.
6. El CUA será el encargado de presentar a los perros no homologados ante las autoridades del KCU, a fin de que puedan solicitar la colocación del microchip.
7. Todos los perros que compitan en Competencias oficiales del CUA, en grados 1, 2 y 3 deberán tener Libreta de Trabajo, las que serán completadas por la Comisión Directiva y firmadas por cada Juez actuante.
8. Se exige que, para la presentación en competencias, el ejemplar deberá presentar certificado sanitario habilitado por el MGAP, con validez dentro de los 30 días, con Timbre Oficial de la Caja de Profesionales Universitarios, correspondiente al arancel fijado para certificados veterinarios.
9. **Hembras en celo:**
 - Son admitidas a participar en las competencias, caso que debe ser informado a la Comisión Directiva, en el momento de la inscripción o al principio de la jornada de competencia.
 - Deberán estar guardadas en un lugar apartado del campamento, sin ocasionar disturbios entre los perros competidores.
 - Deberán ser controladas para que realicen sus necesidades en un lugar alejado a fin de no afectar a los demás perros competidores.
 - El guía será el responsable de su cuidado y control. De incurrir en inconvenientes podrá ser objeto de sanción.
 - Estas perras correrán en el último lugar de cada carrera en cada categoría, MINI, MIDI o ESTANDAR.
 - De haber varias perras en celo el CUA sorteará su orden de salida previo a la competencia.
 - De surgir hembras en celo el mismo día de la competencia, aunque se haya sorteado su orden con anticipación, pasará automáticamente a ocupar el último lugar en la categoría a la cual corresponde.
10. **Son admitidos en competencias perros que presenten:**
 - Criptorquidismo unilateral o bilateral.
 - Sordera.
 - Esterilización.
 - Orejas y/o colas cortadas.
 - *Registro base uruguayo.*
 - *Registro base extranjero, no exportable (se les reconoce su calidad de homologados).*
 - Pedigrí con calificación "*no apto para cría*" (se les reconoce su calidad de homologados a nivel nacional e internacional).
11. Las *hembras en período de lactancia* podrán ser inscriptas en competencias siempre que presenten un certificado de veterinario reconocido por la Facultad de Veterinaria de la República, que la habilite para realizar los ejercicios y estar en un lugar público donde asisten otros perros, luego de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del parto.
12. No son admitidas las *hembras en período de gestación*.
13. Perros aparentemente heridos, enfermos o dopados no podrán ser presentados en competencia.

14. Los perros que, habiendo sido inscriptos en una competencia, sufran indisposición física y no puedan competir, deberán presentar un certificado veterinario reconocido por la Universidad de la República con el fin de justificar su ausencia en la competencia. Se le mantendrá paga la inscripción para la próxima competencia en que sea anotado.
15. El perro que no sea presentado en competencia, y del que no se presente justificativo veterinario, perderá el derecho a mantener la inscripción paga en la próxima fecha de competencias.
16. La Comisión Directiva podrá coordinar con un veterinario para revisar a los perros, en el momento de presentación del correspondiente certificado sanitario, antes del comienzo de las competencias.
17. Los perros inscriptos en las competencias deberán ser presentados por los guías que se hayan inscripto y figuren en el catálogo.
18. Podrá correr un guía suplente, cuando el conductor inscripto presente un certificado médico reconocido por la Universidad de la República, con el fin de justificar su ausencia en la competencia.
19. En caso de no presentar guía suplente, mantendrá la inscripción paga para la próxima fecha que compita, siempre que haya presentado certificado médico.
20. Sin justificativo pierde el derecho al reembolso del pago de la competencia.

-4- REGLAS APLICABLES A LAS COMPETENCIAS DEL CAMPEONATO URUGUAYO.

FECHAS Y ORGANIZACION DE COMPETENCIAS.

1. A partir del 2009 se realizarán FECHAS DEL CAMPEONATO URUGUAYO, en las cuales se realizarán las carreras oficiales para Grado 1 y Grado 2.
2. También se podrá realizar en estas Fechas del Campeonato, las diferentes carreras no oficiales de Principiantes, Cachorros y Retirados.
3. Las carreras de Grado 3, se habilitarán una vez que haya por lo menos seis (6) competidores Campeones Uruguayos, por lo menos tres (3) en cada categoría, al menos en dos (2) categorías distintas.
4. Estas Fechas del Campeonato Uruguayo serán designadas por la Comisión Directiva del CUA y serán presentadas en calendario durante los meses de enero y/o febrero, con un plazo máximo de quince (15) días, antes de la primera fecha pautaada y podrán ser elegidas en base al calendario de exposiciones del KCU.
5. Las Fechas del Campeonato Uruguayo deberán ser publicadas en el sitio web del CUA y comunicadas vía e-mail a los socios y se elevará una copia al KCU.
6. En el transcurso del año, podrán ser modificadas por la Comisión Directiva, hasta un (1) día antes de la competencia.
7. Las fechas en que se estipula que "NO SE SUSPENDE POR MAL TIEMPO"; serán anunciadas en el momento que se abren las inscripciones.
8. En una misma Fecha de Campeonato, podrán actuar uno (1) o más jueces, según lo designe la Comisión Directiva.
9. En cada Fecha de Campeonato se realizará como mínimo:
 - dos (2) carreras de Principiantes
 - dos (2) carreras de Agility Grado 1
 - un (1) combinado de Grado 2 (Jumping + Agility).
10. Los Clubes de Entrenamiento y/o Socios del CUA podrán solicitar autorización para realizar una (1) o mas Fechas del Campeonato en el año Dicha solicitud deberá ser cursada con una antelación mínima de sesenta (60) días. En estos casos, las inscripciones serán cobradas por el club o socio organizador, quien será el responsable por los costos de Sanidad del MGAP y tendrá a su cargo toda la organización del evento, (catálogos, premios, difusión, elección de jueces, etc.).
11. Requisitos para organizar una competencia:
 - a) Predio amplio de 800 m² (20m x 40m). Se admite como excepción un predio 15 x 30 en caso de ser cancha techada.
 - b) Juego de elementos de competencia reglamentarios.
 - c) Nombramiento de jueces y homologación de los mismos por el KCU.
 - d) Habilitación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Sanidad Animal).
 - e) Se exigirá un mínimo de 15 perros inscriptos.
 - f) Planillas autorizadas por el CUA.
 - g) Premios.
 - h) Disponibilidad de cronometristas, secretarios de pista y auxiliares.
12. Las carreras se realizarán en césped, césped sintético, alfombra, moquete o arena. Se desestima el uso de suelos de hormigón, cemento o piedras.
13. El terreno deberá estar limpio, sin piedras, árboles, columnas u otros elementos que distorsionen o pongan en riesgo tanto a perros como a conductores.
14. El metraje y forma del terreno deberá ser comunicada a los Jueces actuantes por lo menos con una semana de antelación para el mejor diseño de sus pistas.
15. Se delimitará un espacio de PREPISTA para ubicar a las tres (3) duplas que entrarán a competir.
16. Deberá haber espacio frente a la pista para el trabajo de mesa de control.

17. El odómetro y los cronómetros del CUA estarán a disposición para todas las competencias oficiales de Agility.
18. Los elementos de Agility del CUA se utilizarán solamente en aquellas competencias que realice el CUA. Los clubes organizadores deberán aportar sus propios elementos. En caso de falta de algún obstáculo, podrán solicitar el préstamo al CUA (mediante carta o e-mail a la Comisión Directiva), quien evaluará dicha solicitud.
19. La Comisión Directiva del CUA apoyará con las labores en Mesa y registros de la competencia, verificando el correcto funcionamiento y cálculo de resultados.
20. Los costos de inscripción a competencias, serán fijados a principio del año por la Comisión Directiva y comunicado a los socios vía e-mail y a través de la página web del CUA.
21. Los competidores que en la misma Fecha de Campeonato actúen como Jueces, en por lo menos una carrera, pagarán el 50% de la inscripción.
22. El cierre del plazo de inscripción será fijado por la Comisión Directiva, anunciado a sus socios en el momento de la apertura de inscripciones a la fecha correspondiente.
23. La inscripción a las competencias podrá realizarse vía e-mail a la dirección de correo electrónico del CUA: cluburuquayoagility@adinet.com.uy o a través de la página web.
24. Para efectuar el pago se podrá habilitar el depósito o transferencia bancaria en la Cuenta del CUA. El día de la competencia, el socio deberá presentar el cupón de depósito para validar el pago. De no cumplir con este requisito, y en caso de no estar registrado su depósito, pierde validez la inscripción a la competencia.

ORDEN DE ENTRADA A PISTA.

1. El orden de entrada a pista, se definirá por medio de sorteo, una vez finalizado el plazo de inscripción de la competencia. Será a dado a conocer en el catálogo y sólo se alterará en caso de fuerza mayor (por ejemplo perras en celo).
2. La Comisión Directiva del CUA deberá anunciar día, hora y lugar del sorteo cuando anuncie a sus socios la apertura de las inscripciones.
3. El sorteo se realizará a puertas abiertas, para socios y veedores que deseen concurrir.

ORDEN DE LAS CARRERAS.

1. El orden de las carreras de cada fecha será designado por la Comisión Directiva, en función de los jueces, de la cantidad de inscriptos, y de la organización general del evento.
2. En los combinados de Grado 2 y 3, se correrá primero Jumping. A la pista de Agility, los competidores ingresarán en el orden inverso a los resultados obtenidos en la carrera de Jumping.
3. A partir de 2009 las carreras de Grado 1, serán sólo pistas de Agility.
4. Las carreras de Grado 2 y 3, deben ser un combinado Jumping + Agility.

GENERALIDADES.

Dentro de cada categoría (mini, midi y estándar), competirán juntos perros homologados y no homologados, a fin de aumentar el número de competidores y crear un espacio más competitivo.

Se mantiene el ranking por separado entre homologados y no homologados.

CATEGORÍAS OFICIALES DE COMPETICIÓN.

1. Competirán en Grado 1 los perros con o sin pedigrí, con 18 meses cumplidos que ya estén preparados en todos los elementos.
2. De acuerdo a la reglamentación vigente de la FCI, debe medirse la altura de los perros minis/midis y registrar la misma en la libreta de trabajo, antes del debut del perro en Grado 1. La medición debe ser realizada por 2 (dos) jueces distintos de Agility o estructura.
3. Para pasar a Grado 2, la dupla deberá realizar 3 (tres) pistas de Agility con calificación Excelente-Cero Penalización Total (CERADO, cero penalización de tiempo y de recorrido) por lo menos con 2 jueces distintos.
4. Los Excelentes Cerados serán registrados con la sigla C+.
5. Aquellos competidores que hayan obtenido los Excelentes "CAA" en Jumping antes del 31/12/08, podrán pasar

de grado dentro del mismo sistema en el que se iniciaron, durante el año 2009 (tres Cerados, por lo menos dos de ellos en la disciplina Agility, obtenidos con por lo menos dos jueces distintos). De no pasar de grado durante el año 2009, perderá validez el excelente obtenido en Jumping, y deberán completar los tres Cerados en Agility para poder pasar a Grado 2.

A partir del año 2010 estos cerados, obligatoriamente, deben ser obtenidos en la disciplina AGILITY.

6. Se podrá realizar una pista de Jumping Grado 1 como una carrera ABIERTA, siendo la pista la misma utilizada en la carrera de Grado 2, llevando un tiempo menor. Por ser una carrera Abierta, no suma puntos para la entrega del Trofeo Best in Show de Grado 1.
7. Para pasar a Grado 3, la dupla de Grado 2 deberá obtener en dos (2) ocasiones Combinados Cerados (excelentes, cero penalización de tiempo y de recorrido), en dos (2) pruebas combinadas (agility+jumping), sin importar el número de jueces que hayan juzgado esas pruebas.
8. Los Combinado Excelentes Cerados serán registrados con la sigla CC+.
9. El descenso de grado es posible, debiendo ser solicitado ante la Comisión Directiva del CUA. Se dejará constancia del descenso en la libreta de trabajo del perro, perdiendo todos los puntos obtenidos hasta ese momento en el ranking, de la misma manera que pierden validez todos los Cerados obtenidos anteriormente.

PREMIACIONES Y TROFEOS.

Grado 1:

- a) Se premiarán en podio a los 3 mejores resultados de cada carrera de Agility, en cada categoría (mini, midi estándar).
- b) Se entregará el Best In Show de Grado 1 (BISG1), a quien haya sumado más puntos en las 2 carreras de Agility Grado 1, siempre y cuando haya obtenido 35 puntos como mínimo en el promedio de ambas carreras.
- c) En caso de empate, se entregará el BISG1 a la dupla haya registrado menor cantidad de penalizaciones en los recorridos. En caso de que continúe el empate, se considerará a quien haya registrado menor tiempo en las carreras.
- d) Queda establecido que en cuanto la Comisión Directiva lo estime necesario, podrá comenzar a realizar podios combinados en Grado 1 (Agility + Agility).

Grado 2:

- a) Se premiará en podio a las 3 duplas de cada categoría, que hayan obtenido los 3 mejores resultados combinados Jumping + Agility.
 - b) Se entregará el Best In Show de Grado 2 (BISG2), a quien haya sumado más puntos en el combinado Jumping + Agility, siempre y cuando haya obtenido 35 puntos como mínimo en el promedio de ambas carreras.
 - c) En caso de empate se entregará el BIS a la dupla haya registrado menor cantidad de penalizaciones en los recorridos combinados. En caso de que continúe el empate, se considerará a quien haya registrado menor penalización en la pista de Agility. Si aun subsistiera el empate, se premiará la dupla que haya realizado menor tiempo en los recorridos.
1. Se entregará el **Best In Show General** a la dupla de Grado 1 o Grado 2, que haya obtenido el mayor puntaje en la fecha.
 2. Si un perro **pasa de grado dentro de la misma fecha de competencias**, deberá correr en último lugar la siguiente pista en el siguiente grado.

TÍTULOS DE CAMPEONES Y HOMOLOGACIONES.

NOTA: Todo lo relativo a los títulos de campeones debe ser incorporado a los Reglamentos del KCU.-

1. Reciben el título de *CAMPEÓN URUGUAYO DE AGILITY (ChUAg)* aquellos perros que obtengan el pase a Grado 3 con dos (2) combinados cerados.
2. Reciben el título de *GRAN CAMPEÓN URUGUAYO DE AGILITY (GChUAg)* quienes obtengan en Grado 3, cinco (5) combinados cerados.
3. Las homologaciones de dichos títulos deberán cursarse en un período no mayor a los seis (6) meses luego de obtener el último combinado cerado.
4. De no ser validada la homologación en este plazo, pierde su vigencia, debiendo comenzar las carreras para obtener nuevamente el título, perdiendo también los puntajes acumulados en el Ranking.
5. Según el Artículo 37º del Reglamento de Exposiciones del KCU, "*no se admitirá la participación en las Categorías por CAC de ejemplares que estén habilitados a homologar su campeonato*". Los perros que no homologuen su título, no podrán competir en el siguiente grado.
6. Las homologaciones de los perros homologados deberán ser solicitadas a la Comisión Directiva del CUA, que cursará el trámite ante el KCU.
7. Los títulos de ChUAg o GChUAg podrán ser registrados en los pedigrís de los hijos de los respectivos campeones.
8. Podrán ser solicitadas las homologaciones con o sin diploma del CUA.

RANKING.

1. El Ranking se contabiliza únicamente para Grado 2 y Grado 3 en cuanto se habilite.
2. Se llevan los cómputos de 2 rankings por separado: *OFICIAL* solo para perros homologados y un *RANKING NO OFICIAL* para perros homologados y no homologados juntos.
3. En ambos rankings se entrega, al finalizar el año, un premio al perro que haya obtenido mayor puntaje, considerando las tres categorías, mini, midi y estándar en conjunto, recibiendo el título de *GANADOR DEL RANKING AÑO "X"*, trofeo y/o diploma conmemorativo.
4. Se tomarán los puntajes de los perros Homologados, para realizar el *RANKING OFICIAL DEL CAMPEONATO URUGUAYO*, en los Grados 2 y 3 respectivamente.
5. El ganador del Ranking Oficial del Campeonato Uruguayo recibirá, además, *La Copa Confraternidad*, trofeo circulante para los ganadores homologados.
6. Se tomarán los puntajes de los todos los perros (homologados y no homologados), para realizar el *RANKING NO OFICIAL DEL CAMPEONATO URUGUAYO (OPEN)*, en los grados 2 y 3 respectivamente.
7. Para la contabilización del ranking se tomarán en cuenta los puntos de la libreta, según la calificación obtenida en las competencias, más los puntos extras obtenidos por los cerados, que son:
5 puntos, 3 puntos y 1 punto (1º, 2º y 3º puesto respectivamente).

SELECCION URUGUAYA.

1. La Selección Oficial Uruguay para los Campeonatos Internacionales de la FCI, quedará formado por las duplas que ocupen los tres (3) primeros puestos del Ranking Oficial de Grado 3 en cada categoría. Mientras no sea implementado el Grado 3, se conformará con los participantes de Grado 2.
2. La Selección Uruguay para los Campeonatos OPEN reconocidos por la FCI, quedará formado por las duplas que ocupen los tres (3) primeros puestos del Ranking No Oficial de Grado 3 en cada categoría (Mini, Midi y Estándar). Mientras no sean implementadas las carreras de Grado 3, se completará con los participantes de Grado 2 en el orden establecido por el Ranking.
3. De haber bajas en dicho seleccionado, se completarán dichas vacantes con las duplas que tengan los siguientes puntajes en el orden establecido.
4. Será suplente la dupla que siga en orden establecido en el puntaje del Ranking.
5. La Comisión Directiva del CUA es la única con autoridad para definir el equipo deportivo, remeras, logos y colores identificatorios.

6. Brindará el mayor apoyo a cada competidor uruguayo que participe en las delegaciones. Procurará conseguir los uniformes para las competencias internacionales.
7. Podrá vender equipos deportivos y remeras oficiales a todos los socios que deseen adquirir el uniforme oficial del CUA y merchandising en general.
8. La Comisión Directiva del CUA designará al Delegado, Capitán o Team Leader de la Delegación Uruguaya, que será la única persona autorizada ante cualquier comité organizador o entidad cinófila internacional, en las competencias internacionales.
9. Los competidores uruguayos radicados en el exterior que deseen participar en competencias internacionales (A&C, AWC, etc.) en representación de Uruguay, podrán hacerlo en forma individual, debiendo respetar el seleccionado establecido por el ranking del año que corresponda.
10. La Comisión Directiva designará el lugar donde será alojada la delegación uruguaya.
11. Todos los integrantes de la delegación uruguaya en el exterior deberán permanecer unidos, dejando la mejor imagen de nuestro país.
12. Los integrantes de la delegación deberán mantener la unidad del equipo, mostrando cordialidad y respeto hacia los participantes y miembros de las distintas delegaciones.
13. No olvidarán en ningún momento que son embajadores uruguayos del Agility en el país donde estarán compitiendo.
14. Las tareas del Capitán serán definidas por la Comisión Directiva del CUA, siendo los únicos autorizados a mantener comunicaciones oficiales con otras entidades del Agility de FCI.
15. El Capitán deberá responder siempre a la Comisión Directiva, elevando los informes y resoluciones aplicadas en los distintos campeonatos donde haya actuado. Deberá informar de todas las irregularidades, con la finalidad de prever que no se reiteren.

COMPETIDORES EXTRANJEROS.

1. Los competidores de otros países que se presenten en competencias nacionales deberán presentar documentación probatoria que los involucre con una asociación cinófila representada ante la FCI incluyendo cuota social al día, y Libreta de Trabajo de los perros que presenten y constancia del Grado en el que compiten.
2. De no estar asociado a un kennel o asociación cinófila filial de la FCI, deberá asociarse al CUA para cumplir con los requisitos y poder competir en el CUA-KCU. Estos perros recibirán número en el Libro de Registros de Ejemplares del CUA, y recibirán su Libreta de Trabajo.
3. Para inscribir a los perros extranjeros en Grado 1, 2 y 3, deberán presentar constancia emitida y validada por la entidad cinófila que corresponda y Libreta de Trabajo.
4. Deberán presentar pedigrí original, cuando corresponda y certificado de sanidad habilitado por el MGAP, con vacunas, incluyendo antirrábica, y desparasitación al día.
5. El paso a Grado 2 de un ejemplar extranjero se realizará según la normativa del país de donde provenga. Para ello deberá traer constancia de la entidad cinófila representante de la FCI en su país, de los cerados ya obtenidos y de las condiciones para pasar de grado que le competen.

EXCELENTES CERO PENALIZACIÓN.

1. A partir del año 2009 se llamará CERADO (C+) a la Calificación Excelente, con cero penalización de recorrido y cero penalización de tiempo.
2. Los CERADOS de Grado 1 entregados en competencias nacionales tienen validez internacional.
3. Los CERADOS de Grado 2 y 3 obtenidos en competencias nacionales tienen validez nacional, porque computan para el título de *CAMPEON URUGUAYO DE AGILITY* (ChUAg) y *GRAN CAMPEON URUGUAYO DE AGILITY* (GChUAg).
4. Los CERADOS de Grado 1 obtenidos en competencias realizadas en otros países, organizadas por representantes de la FCI serán reconocidos y validados por el CUA, cuando la participación de la dupla en el exterior, haya sido notificado a la Comisión Directiva del CUA con antelación a la competencia.
5. Los CERADOS de Grado 2 y Grado 3 obtenidos en competencias realizadas en otros países, realizadas por clubes afiliados a la FCI, **no tienen validez** para el título de ChUAg y GChUAg.

CATEGORIAS NO OFICIALES.

GENERALIDADES.

1. Todas las carreras no oficiales son unificadas (todos contra todos, mini, midi y estándar).
2. En estas carreras se premiarán a los perros que hayan obtenido los tres (3) mejores puntajes.
3. Serán juzgadas bajo los mismos principios que las carreras oficiales.
4. Las eliminaciones serán marcadas, pero el guía deberá terminar el recorrido con su perro.
5. El CUA evaluará la habilitación de carreras para personas con capacidades diferentes cuando haya competidores interesados en participar.

- CATEGORIA CACHORROS.

1. Se prevé la entrada en vigencia a partir del año 2010.
2. Competirán en una categoría unificada (todos contra todos).
3. Es una categoría **no oficial**, para perros homologados y no homologados, con una edad superior a los 9 (nueve) meses y un día, hasta los 12 meses.
4. Las pistas no podrán superar los 12 elementos, y podrán ser armadas con tubos, vallas y salto largo.
5. La vallas se realizarán con saltos a la mínima altura posible, y con una altura máxima de 10 cm, y el salto largo constará de un sólo elemento.
6. No podrán realizar zonas de contacto, slalom, aro, ni mesa.
7. La categoría CACHORROS, podrá ser juzgada por competidores avanzados, aspirantes a Juez de Agility, debiendo el aspirante presentar las pistas a realizar ante un Juez de Agility del KCU, a fin de corroborar que ésta no presente riesgo alguno para los perros. Deberá tratarse de una pista sencilla, sin giros ni quiebres abruptos, cuyo fin sea motivar tanto al guía como al cachorro, e introducir al cachorro en la rutina de la exigencia de las competencias.
8. Por ser carrera no oficial, no es obligatorio realizar esta carrera en todas las fechas de competencias.
9. Se requiere de un mínimo de tres (3) perros inscriptos para realizar estas carreras.

- CATEGORÍA PRINCIPIANTES.

1. Es una categoría **no oficial**, para perros homologados y no homologados, de 12 meses y un día de edad en adelante, que nunca hayan debutado en carreras de Grado 1.
2. Competirán en una categoría unificada (todos contra todos).
3. Realizarán una pista de 12 a 17 elementos, entre vallas, tubos, aro, mesa y salto largo. Se evaluará el uso de la caminata, como preparación para estas carreras en los campeonatos internacionales.
4. La altura de los saltos será de midi (para perros estándar) y mini (para perros midis y minis).
5. El salto largo deberá tener 3 componentes para perros estándar y 2 componentes para perros mini/midi.
6. La altura de la mesa será la de mini/midi.
7. No podrán realizar rampa, sube y baja ni slalom.
8. El guía / expositor deberá informar la altura del perro en el momento de la inscripción, a modo de ubicarlo en la categoría de salto correspondiente.
9. La Categoría PRINCIPIANTES podrá ser juzgada por competidores avanzados, aspirantes a Juez de Agility, en iguales condiciones descritas en las pistas para la Categoría Cachorros.

- CATEGORÍA RETIRADOS.

1. Se prevé su entrada en vigencia para el año 2010.
2. Competirán en una sola categoría unificada (todos contra todos).
3. Es una carrera **no oficial**, para perros homologados y no homologados, que ya hayan sido competidores, que por razones de edad, salud, tiempos en pista, peso, etc., ya no compitan en las pruebas oficiales.

4. Los perros que ingresen en esta categoría no podrán volver a competir en carreras oficiales.
5. La altura de los saltos será de midi (para perros estándar) y mini (para perros midi/mini).
6. El salto largo deberá tener 3 componentes para perros estándar, y 2 componentes para minis y midis.
7. La altura de la mesa será la de mini/midi.
8. Se requiere de un mínimo de tres (3) perros inscriptos para realizar estas carreras.
9. Se realizará esta carrera después de las pistas de agility/jumping de Grado 2.
10. El tiempo estipulado será como mínimo de 10 segundos más al TRS otorgado en la carrera de Grado 2.
11. La Categoría RETIRADOS podrá ser juzgada por competidores avanzados, aspirantes a Juez de Agility, en iguales condiciones descritas en las pistas para la Categoría Cachorros y Principiantes.

-5- CÓDIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINA.

PRINCIPIOS GENERALES.

1. Es objetivo común a todos los involucrados en la práctica del deporte denominado Agility, promoverlo, procurando una mejor imagen y reputación de los competidores y de los jueces, colaborando con la organización de las pruebas, respetando y haciendo respetar, observando y haciendo cumplir las reglas, y especialmente, las disposiciones de éste código.
2. Todas las acciones deberán ser pautadas por la integridad, honestidad, confianza y lealtad, respeto y valorización del ser humano en su privacidad, individualidad y dignidad. Es el compromiso de todos los involucrados en el Agility velar por los valores y la imagen del deporte, mantener una postura compatible con esos valores y actuar en defensa de los intereses colectivos, preservando siempre la salud de los perros, siendo prohibido y reprobado cualquier acto de intimidación y/o castigo que puedan atentar contra su integridad física.

De la aplicación de las normas de este Código

Este Código se aplica a todas las personas que directa o indirectamente participan del Agility, tales como dirigentes, organizadores de eventos, escuelas, clubes y responsables de los clubes especializados y/o eclécticos, técnicos, jueces, conductores, entrenadores, dueños de perros y colaboradores en general.

Capítulo I – Normas aplicables a los dirigentes de todas las entidades relacionadas al Agility.

1. Promover el bienestar de todos, no discriminando personas en función del color, sexo, religión, origen, clase social, edad o incapacidad física.
2. Mantener la discreción profesional y no hacer uso de informaciones a las que tengan acceso como consecuencia de su atribución o función, a fin de obtener ventaja personal para sí, parientes o afines.
3. Pautar todas las acciones o decisiones a favor del Agility de forma imparcial, considerando la justicia inserta en la legalidad de las normas que atañen todos los Reglamentos que competen al Club Uruguayo de Agility, así como las normas internacionales relacionadas.
4. Evitar situaciones que generen conflictos entre sus intereses personales y los de la organización.

Capítulo II – Normas aplicables a los conductores y entrenadores

1. Adecuarse a las reglas y al espíritu del Agility.
2. Respetar a los adversarios como a sí mismo.
3. Aceptar las decisiones de los jueces, reconociendo que son inapelables por los Reglamentos de FCI.
4. Reconocer que los jueces, como todas las personas, tienen el derecho a equivocarse y que hacen todo para evitarlo.
5. Evitar la deslealtad y las agresiones por actos y/o palabras, sea en relación a los perros o a cualquier persona.
6. No usar artificios ni excusas para alcanzar el éxito de forma atípica.
7. Mantener la dignidad tanto en la victoria como en la derrota, evitando toda exageración en la manifestación de la conducta.
8. Cuando se lo solicite, ayudar con su presencia, espíritu deportivo, experiencia y comprensión.
9. No hacer comentarios verbales o escritos de forma injuriosa, difamatoria o calumniosa sobre los competidores, concurrentes, jueces o dirigentes.

Capítulo III – Normas aplicables al responsable de la organización de las pruebas.

1. Atender a todos los competidores o dirigentes de escuelas o clubes con cortesía y eficacia, ofreciendo informaciones claras y precisas sobre los eventos.
2. Atender a los competidores de forma imparcial sin privilegios o discriminación de cualquier índole.
3. Mantener reserva en relación a las informaciones que sólo interesan a la organización de las pruebas.

4. Anunciar las decisiones de su competencia, sea cual fuere su naturaleza, siempre con imparcialidad y libres de preconcepción o sentimiento personal.
5. Debe tenerse presente que los gastos generados por la invitación de jueces, están regulado tanto por el KCU como por la FCI, por lo cual, el organizador del evento debe hacerse cargo de cubrir costos de hospedaje, alimentación y locomoción, teniendo como base que todo sea, por lo menos, decoroso.
6. A la organización no le compete hacerse cargo de los gastos de los acompañantes de los jueces, ni de aquellos gastos ajenos al evento u otras actividades que pudieran realizar (paseos, etc.). En todo momento los organizadores deben mantener la hospitalidad, dentro de criterios razonables y de sentido común, preservando siempre la tradicional imagen del KCU como un excelente anfitrión.

Capítulo IV – Normas aplicables a los Jueces.

Estas reglas se agregan a los principios establecidos en el Reglamento de Jueces del KCU.

1. Consultar siempre que sea necesario, incluso durante el desarrollo del evento cinófilo, normas y reglamentos, procurando evitar o corregir errores de procedimiento o juzgamiento, cuando tengan dudas sobre sus decisiones.
2. Avalar previamente las condiciones estructurales del evento, tales como las condiciones de la pista, procurando considerar el desempeño de los perros y sus conductores, seguridad para los mismos y del público en general, confort, alimentación, higiene y otros y enviar a la Directiva del CUA un resumen minucioso sobre las irregularidades constatadas, para que se tomen en cuenta en el futuro, a fin de procurar las medidas pertinentes que sean necesarias.
3. Prohibir la presencia en la pista o fuera de ella, de perros o personas que estén violando normas y reglamentos, perturbando el orden, comprometiendo la seguridad o intentando interferir en el juzgamiento, así como en el desarrollo de los trabajos.
4. Desempeñar sus funciones con puntualidad, cortesía, sencillez, sobriedad y respeto, otorgando el mismo trato y atención a todos los competidores con total imparcialidad.
5. No utilizar jamás expresiones verbales o escritas de forma de herir la moral de los organizadores, competidores o espectadores, conservando en cualquier circunstancia, calma, dignidad y respeto.
6. Evitar fehacientemente, de forma directa o indirecta, entregar con antelación, el conocimiento de las pistas que serán usadas en las pruebas bajo su juzgamiento.

-6- REGLAS APLICABLES A LOS JUECES DE AGILITY DEL KCU.

NOTA: Las Reglas Aplicables a los Jueces de Agility deben incorporarse al Reglamento de Jueces del KCU, previa aprobación del Consejo de Jueces del KCU.-

1. Los Jueces de Agility del KCU deberán presentar un (1) juego de pistas para las carreras que deberán juzgar.
2. Siempre deberán actuar bajo los lineamientos del *Reglamento de Jueces del KCU* y del *Código de Ética y Disciplina*.
3. Deberán ser siempre objetivos, imparciales y transparentes en todo momento, inclusive cuando no estén cumpliendo sus actividades de juzgamiento.
4. Deberán vestir con sobriedad, diferenciándose completamente en su calidad de jueces de los competidores.
5. De acuerdo al Artículo 5.6.1 del *Reglamento de Jueces de KCU*, no podrán juzgar animales de su propiedad o de propiedad de familiares hasta el 4º grado de consanguinidad o afinidad, o cualquier persona que viva con él en su hogar, o un socio, o que hayan cuidado o vendido en los 6 meses previos al juzgamiento.
6. Deberán estar siempre a la orden del CUA para juzgar cuando se les invite.
7. Las reiteradas negativas a cumplir sus funciones serán evaluadas y podrán elevarse al Consejo de Jueces del KCU.
8. De acuerdo al Artículo 5.3 del *Reglamento de Jueces del KCU*, la Comisión Directiva del CUA tiene la facultad para citar a los Jueces para dictar cursos, asistir a congresos, seminarios, actualizaciones y actividades relativas al cargo de Juez de Agility. Estas actividades podrán tener carácter obligatorio.
9. Los jueces deberán ser informados por la Comisión Directiva del CUA, acerca de las actualizaciones del Reglamento de Agility de la FCI y las Guidelines, en cuanto sean redactadas por los comités actuantes. Estas actualizaciones deberán ser puestas en práctica en el menor plazo posible.
7. Los jueces deberán considerar que los gastos que generen al ser invitados a juzgar (costos de alimentación, locomoción, hospedaje, etc.) están regulados por el KCU y la FCI. Evitarán en todo momento los gastos innecesarios y serán responsables de los gastos generados por sus acompañantes u otras actividades ajenas al evento.
8. Asumirán los gastos del ítem anterior cuando además de juzgar, también sean competidores en el evento.
9. El Juez actuante que tenga a cargo alumnos que se presenten en la competencia que juzgará, no deberá guiarlos en los recorridos de reconocimiento de pista. Sólo podrá ofrecer aclaraciones generales y aplicables a todos los competidores por igual.
10. Evitará siempre el contacto y las conversaciones particulares con miembros de su club o centro de enseñanza y se mostrará siempre ecuánime con todos los competidores por igual.
11. Si algún socio presentare una duda o sospecha en relación a un Juez, referente a las pistas presentadas en la competencia, deberá presentarse ante la Comisión Directiva y denunciar su sospecha. La Comisión Directiva se reservará el derecho de obrar y evaluará la situación según amerite el caso.

Aspirantes a Juez de Agility:

- Deberán tener registro por haber sido competidores de Agility, secretarios o auxiliares de pista.
- Deberán tener una antigüedad no menor a los dos (2) años como socios activos del CUA.
- Podrán ser mayores de 18 años. Sin embargo, sólo podrán homologar su calidad de Juez del KCU una vez cumplida la mayoría de edad (21 años, cita: Reglamento de Jueces del KCU). Durante este tiempo estarán habilitados a juzgar las carreras no oficiales, debiendo ser supervisados por un Juez de Agility del KCU.

En la eventualidad de un curso para formar Jueces de Agility será el KCU quien defina las condiciones finales para los aspirantes a Juez de Agility.

-ANEXO I- REGLAMENTO DE LOS CLUBES ESPECIALISTAS, CLUBES ESPECIALIZADOS Y KENNELS AFILIADOS.

Aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del K.C.U. el 18 de diciembre de 2000.

ARTICULO 1º: Dentro de la jurisdicción del KENNEL CLUB URUGUAYO (K.C.U.) podrán funcionar Clubes Especialistas, Clubes Especializados y Kennels Afiliados.

ARTICULO 2º: La Comisión Directiva del KCU aprobará - conforme a las reglas que a continuación se establecen - , la afiliación en carácter de Club Especialista, Club Especializado o Kennel Afiliado, a las entidades formadas para el fomento de las razas caninas de pedigrí, según se dediquen a una o más razas, para alguna de las actividades previstas por el estatuto de FCI (por ej. Agility, obediencia, carreras, etc.), o a todas las razas reconocidas por la FCI o por el KCU.

ARTICULO 3º: Los Kennels Afiliados podrán funcionar de acuerdo con el presente Reglamento, dependiendo directamente del KCU.

ARTICULO 4º: Los Clubes Especialistas y Especializados serán únicos a nivel nacional y dependerán directamente del KCU. Podrán existir filiales en todo el país.

ARTICULO 5º: Para afiliarse al KCU los Kennels Afiliados, Clubes Especialistas o Clubes Especializados deberán contar con un caudal social mínimo de cincuenta personas, extremo que deberá mantenerse y comprobarse ante el KCU, debiendo para ello presentar ante éste los padrones sociales al día en los meses de Junio y Diciembre de cada año. En esas oportunidades deberán adjuntar además: a) los nombres de los directivos y el período de vigencia de su mandato; b) las copias de las actas de asambleas y de elecciones realizadas en el período si correspondiera.-

ARTICULO 6º: Los Clubes Especialistas, Especializados y los Kennels Afiliados procurarán la mayor participación de sus asociados en las distintas actividades cinófilas que se organicen.

ARTICULO 7º: Los Clubes Especialistas deberán presentar en las Exposiciones Especializadas un mínimo de quince ejemplares en pista, así como realizar anualmente por lo menos, una actividad cinófila además de las exposiciones. Deberán organizar seis exposiciones anuales como mínimo, en cuyo caso podrán exigir un CAC otorgado por dicho club para completar el campeonato de cada ejemplar. En caso de no realizar seis exposiciones anuales, no podrán exigir dicho CAC, pero deberán al menos organizar dos exposiciones anuales.

El calendario de exposiciones especializadas -cualquiera sea el número de exposiciones- deberá ser entregado al KCU antes del 28 de febrero de cada año, con la finalidad de ser incluido en el calendario de exposiciones para su divulgación. En caso de no dar cumplimiento a este requisito no podrá exigir el CAC previsto en el inciso anterior, persistiendo no obstante la obligatoriedad del cumplimiento de las restantes obligaciones (realización de un mínimo de dos exposiciones y de por lo menos una actividad cinófila).-

Los clubes especialistas deberán aportar ejemplares cuando la Comisión Directiva del KCU y/o el Consejo de Jueces lo solicite.-

ARTICULO 8º: Los Kennels Afiliados y Clubes Especializados deberán organizar como mínimo dos exposiciones al año. En el caso de los Clubes Especializados de razas, deberán realizar por lo menos anualmente una actividad cinófila además de las exposiciones y deberán presentar en las exposiciones especializadas un mínimo de 45 ejemplares de por lo menos cuatro razas diferentes.

ARTICULO 9º: Ninguna institución afiliada podrá participar en concursos, exposiciones, ferias o competencias organizadas por entidades que no sean reconocidas por KCU o por FCI.

ARTICULO 10º: Los Clubes Especialistas, Especializados y Kennels Afiliados deberán remitir dentro de los tres días hábiles siguientes a la/s exposición/es, las planillas debidamente firmadas por los jueces, junto con el catálogo de la/s misma/s.

ARTICULO 11º: Los Clubes Especialistas, Especializados y Kennels Afiliados se regirán aplicando por analogía las disposiciones del estatuto del KCU aprobado por la Asamblea General de Socios el 28 de diciembre de 1995 y por el Poder Ejecutivo el 30 de agosto de 1996, con las excepciones o modificaciones que consta en los artículos siguientes.

ARTICULO 12º. DE LOS SOCIOS: Las categorías sociales serán las mismas que prevee el artículo 4º del estatuto del KCU, omitiéndose las referencias que directamente se realizan al KCU.

ARTICULO 13º: Los socios de los Clubes Especialistas, Especializados y Kennels Afiliados Deberán regirse por las mismas normas de crianza que las enunciadas con carácter general por el KCU, y en especial deberán impulsar y defender la cinofilia de pedigrí.

ARTICULO 14º: ANTIGÜEDAD DE LOS SOCIOS: Con excepción de los socios fundadores, se requiere un año de antigüedad en el registro social para gozar de la calidad de socio activo y por consiguiente ser elector; no obstante, para ser elegible se requiere una antigüedad mínima de dos años.

ARTICULO 15: REINTEGROS: EL KCU reintegrará a los Clubes Especialistas un porcentaje a establecer por la Comisión Directiva cada año sobre las recaudaciones por inscripciones de cachorros de su raza.

ARTICULO 16: SANCIONES: Los Clubes Especialistas, Especializados y Kennels Afiliados se registrarán con referencia a este punto por las mismas disposiciones que el KCU, debiendo atenerse a lo establecido en el artículo 9º de su estatuto. Las sanciones aplicadas por los Clubes Especialistas, Especializados o Kennels Afiliados en su ámbito, comunicadas fehacientemente al KCU, podrán, a juicio de la Comisión Directiva del KCU, ser extendidas a las actividades que el socio del Club o Kennel Afiliado - sea o no socio del KCU - pretenda realizar en la esfera de éste. Los Clubes Especialistas, Especializados y Kennels Afiliados extenderán las sanciones aplicadas por el KCU y comunicadas fehacientemente por éste, a las personas que -siendo o no socios de los Clubes o Kennels- pretendan participar en sus actividades.

ARTICULO 17º: ASAMBLEAS: Los Clubes y Kennels se registrarán por las mismas disposiciones que regulan este punto en el estatuto del KCU, con excepción de la forma de convocar dichas asambleas, eximiéndoseles de la obligación de publicar en un diario. Será suficiente librar un aviso personal y escrito por correo certificado al domicilio denunciado por cada socio, pudiendo realizarse este aviso a través de Boletines o Comunicaciones que los Clubes y Kennels dirijan periódicamente a sus socios, con una antelación de por lo menos una semana a la fecha de la realización de la Asamblea. El KCU ofrecerá a los Clubes y Kennels sus publicaciones oficiales para estos fines. Las Asambleas deberán realizarse dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio económico (30 de junio).

ARTICULO 18º: COMISION DIRECTIVA: Estará formada por cinco miembros titulares e igual cantidad de suplentes preferenciales, a saber: un Presidente, que será el que encabece la lista más votada y que tendrá derecho a doble voto en caso de empate en decisiones que por lo menos hayan sido votadas afirmativamente por dos miembros; un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario y un Tesorero los que se designarán en la primera reunión que la Directiva realice una vez proclamados los candidatos electos. Deberán sesionar por lo menos una vez al mes, con un quorum mínimo de cuatro miembros. Los miembros durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por dos períodos más. Para ser electo miembro de la Directiva se requiere tener la calidad de socio activo o fundador. Para la aceptación de solicitudes de ingreso de nuevos socios, se requerirán tres votos a favor y ser presentados por un socio fundador o un socio activo.

ARTICULO 19º: COMISION FISCAL: Estará integrada por tres miembros titulares, que durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por dos períodos más. Se elegirán así mismo conjuntamente tres suplentes preferenciales. Se requiere la calidad de socio fundador o activo para ser electo miembro de la Comisión Fiscal.

ARTICULO 20º: ELECCIONES: Se registrarán por las mismas reglas estipuladas en el artículo 22 del estatuto del KCU, debiéndose fijarse fecha dentro de los treinta días posteriores a la realización de la respectiva Asamblea Ordinaria. Las normas que se exceptúan son: A) Para ser admitida una lista deberá contener la firma de los candidatos y de cinco socios fundadores o activos más; B) la toma de posesión de las nuevas autoridades no podrá exceder de los treinta días siguientes a la fecha de la realización de las elecciones; C) COMISION DIRECTIVA: Tres de los cargos de la Comisión Directiva corresponderán a la lista más votada y los dos restantes a la lista que le siga en votos siempre y cuando alcance el 30% de los votos válidos emitidos; D) COMISION FISCAL: Dos de los cargos corresponderán a la lista más votada y el restante a la lista que le siga en votos, siempre y cuando alcance el 15% de los votos válidos emitidos.

ARTICULO 21º: DESTINO DE LOS BIENES: Se deja librado a la decisión de los Clubes Especialistas, Especializados y Kennels Afiliados el destino de sus bienes en caso de disolución. Esta Resolución deberá ser tomada en la primera Asamblea que realicen los mismos a partir de la aprobación del presente Reglamento por la Asamblea de socios del KCU.

ARTICULO 22º: EJERCICIO ECONOMICO: Se cerrará los 30 de junio de cada año.

ARTICULO 23º: El presente Reglamento deroga todas las disposiciones anteriores respecto a la actividad y funcionamiento de los Clubes Especialistas, Especializados y Kennels Afiliados, y entrará en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2009, día de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de socios del KCU.

INDICE

- 1 Aplicación
- 2 Consideraciones generales
- 3 Requisitos para obtener el título
- 4 Derechos de los Jueces
- 5 Deberes de los Jueces
- 6 Cursos y exámenes
- 7 Clases de Jueces
- 8 Consejo de Jueces del Kennel Club Uruguayo
- 9 Vigencia

1. APLICACION

- 1.1. El presente Reglamento regula la formación y desempeño de los jueces, así como los deberes y los derechos de los mismos. Se complementará, cuando corresponda, con el Reglamento de Exposiciones del Kennel Club Uruguayo.
- 1.2. Los casos no previstos, regirán las Reglamentaciones vigentes emanadas de la Federación Cinológica Internacional, y de no contener previsión expresa, se resolverá por la Comisión Directiva del KCU, con el asesoramiento del Consejo de Jueces.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1. El objetivo fundamental de la cinofilia es la obtención de poblaciones numerosas de perros saludables de raza pura, con un alto nivel de calidad, que permitan una constante selección en procura del mejoramiento progresivo de las razas.
- 2.2. Las Exposiciones y competencias, además de un espectáculo deportivo y estético, deben constituir uno de los mecanismos de esa selección. Los Jueces deberán elegir, por comparación y dentro de las limitaciones de la apreciación en el momento, los ejemplares que más se acerquen al standard de cada raza, teniendo en cuenta su función original no olvidando que están premiando, por lo general, a los reproductores futuros.
- 2.3. El Juez es un experto del cual los expositores están interesados en conocer opiniones y fallos sobre los ejemplares presentados. El Juez debe ser honesto e imparcial, juzgando los perros solamente por sus méritos.

3. REQUISITOS PARA OBTENER ÉL TITULO

- 3.1. Status cinófilo: Todo socio del KCU, con antigüedad de cinco años, radicado en el país, y 21 años cumplidos, podrá obtener el título de Juez de Calificación, cumpliendo con los requisitos exigidos en este Reglamento.
- 3.2. Condiciones morales: Los aspirantes deberán poseer aptitudes morales y vida pública indiscutibles, y una trayectoria intachable dentro de la cinofilia.
- 3.3. Experiencia en la raza: El postulante deberá haber sido criador por un lapso de cinco años y expositor asiduo por el mismo lapso. El Consejo contemplará las situaciones especiales y recomendará a la Comisión Directiva.
- 3.4. Requisitos Reglamentarios: El postulante planteará por escrito a la Comisión Directiva del KCU su deseo de obtener el título de Juez de Calificación. Hará constar sus datos de filiación, especificará las razas de las que ha sido criador o expositor y durante qué lapsos, indicará aquélla en la que desea obtener el título y declarará su aceptación del Estatuto y Reglamentos Generales del KCU y en especial de este Reglamento. Aceptada su solicitud deberá abonar los importes de matrícula, derechos de exámenes, etc.
- 3.5. Condiciones técnicas: Deberá demostrar conocimientos de anatomía, genética, estándares y reglamentaciones nacionales e internacionales, participando de los cursos, pruebas y exámenes que el Consejo reglamente, aprobándolos con las notas requeridas.

4. DERECHOS DE LOS JUECES

- 4.1. Los Jueces serán inamovibles en sus cargos una vez incluidos en la lista Oficial, pudiendo ser eliminados de ella sólo en casos de:
 - a) Renuncia.
 - b) Pérdida de la calidad de socio activo del KCU.
 - c) Impedimentos graves, físicos o psíquicos.
 - d) Condena por delito común, que afecte su condición de Juez
 - e) La situación enunciada en el literal D) del artículo 5.7.2
- 4.2. Esas circunstancias serán sustanciadas por el Consejo de Jueces y resueltas por la Comisión Directiva del Kennel Club Uruguayo.
- 4.3. Los Jueces podrán solicitar licencia por motivos fundados, debiendo esta solicitud ser considerada por el Consejo de Jueces y la Comisión Directiva del KCU, la que resolverá en definitiva.

En caso que el solicitante de la licencia haya ingresado perros a pista, entre una licencia y otra deberá mediar un plazo mínimo de tres años, al reintegrarse, no se le homologarán juzgamientos por un lapso de seis meses.

Estas circunstancias no suspenderán sus obligaciones como Juez.

Los Jueces que no hayan juzgado por el lapso de cinco años o más, deberán solicitar y aprobar un nuevo examen escrito antes de poder volver a juzgar.

4.4. Deberán ser invitados para actuar, e informados de las razas que deberán juzgar con la antelación suficiente.

4.5. Los gastos de pasajes, estadías o viáticos les deberán ser adelantados o reembolsados de acuerdo a las normas previstas por la FCI.

No tendrán compensación alguna, salvo aquellas determinadas por SICALAM o la FCI o el KCU.

5. DEBERES DE LOS JUECES

Los jueces deberán respetar y juzgar de acuerdo con los estándares de las razas vigentes en el país en que se desempeñen. Los juzgamientos deberán realizarlos teniendo en cuenta el bienestar y buena salud de los perros.

Los Jueces deben ser siempre coherentes y prudentes en su trabajo, observar las reglas de la ética y respetar a sus colegas y a los expositores.

5.1. Los Jueces no aceptarán invitaciones para ninguna clase de juzgamientos o actividades vinculadas a la Cinofilia, sin la anuencia del KCU.

5.2. No deberán rehusar designaciones para actuar, o cancelarlas una vez aceptadas, sin motivos justificados; esto se comunicará a los Organizadores con la debida antelación.

5.3. Son considerados, en lo referente a su profesión, como funcionarios del KCU, debiendo aceptar, salvo causa justificada, toda clase de tareas técnicas que aquél o el Consejo de Jueces les encomiende: dictado de cursos, integración de tribunales examinadores o de selección, inspección de lechigadas y de reproductores, asistencia a actividades técnicas, proveer ejemplares de su propiedad para exámenes, etc. Deberán estar actualizados en los aspectos técnicos de su gestión, debiendo concurrir a los cursos, charlas y actividades que a tal efecto organice el Consejo de Jueces o la Comisión Directiva del KCU.

Las negativas reiteradas para cumplir cualquiera de las tareas enunciadas, así como la no asistencia a los cursos, etc. referidos, los hará pasibles de las sanciones previstas en el numeral 5.7.2.

Se considerará como negativas reiteradas la inasistencia a más de dos de las actividades o tareas aludidas, las que se acumularán en forma indistinta.

Sin perjuicio de lo anterior, y de lo establecido en el numeral 5.7.2, la Comisión Directiva del KCU podrá establecer la obligación de los jueces de concurrir a determinados cursos, seminarios, etc., bajo apercibimiento de no homologar invitaciones a juzgar por lapsos de tres a seis meses.

Se exime de estas obligaciones a los jueces mayores de 70 años de edad.-

5.4. Cuando sean invitados para actuar, deberán presentarse en la Exposición con la antelación necesaria; firmarán las documentaciones correspondientes a su función y no podrán retirarse hasta haber cumplido con todos sus cometidos oficiales.

5.5. Realizarán su labor exclusivamente con los datos de: sexo, edad, categoría y número de catálogo de los ejemplares.

5.6. Su comportamiento deberá ser irreprochable en todas las ocasiones, estén o no actuando oficialmente.

Consecuentemente:

5.6.1. No podrán inscribirse, en la Exposición o "conjunto" de Exposiciones en que juzguen, animales de su propiedad o de propiedad de familiares hasta el 4º grado de consanguinidad o afinidad, o cualquier persona que viva con él en su hogar, o un socio, exceptuándose los que estén actuando como jueces de raza y grupo en la Exposición.-.

No juzgarán animales de su propiedad, o que hayan cuidado o vendido en los 6 meses previos al juzgamiento; lo mismo se aplicará a perros de su familia, de sus copropietarios o socios.

Los perros que el juez guía en la exposición en la cual no está actuando como juez, deben ser de su propiedad, copropiedad, de un miembro de su familia inmediata o cualquier persona que viva con él en su hogar. Exceptúase a los jueces de una sola raza.-

5.6.2. Evitarán contacto particular con los ejemplares inscritos, previamente a la Exposición y no consultarán el Catálogo ni antes ni durante el juzgamiento.

5.6.3. No deberán viajar con los expositores a las Exposiciones donde actúen, y procurarán no alternar con ellos hasta no haber terminado sus cometidos oficiales.

5.6.4. Se comportarán con corrección; examinarán todos los ejemplares indiscriminadamente, vestirán con sobriedad y serán considerados y corteses con todos los participantes.

5.6.5. Se abstendrán de fumar dentro de la pista y de consumir bebidas alcohólicas antes y durante la Exposición.

5.6.6. Deberán extremar el cuidado acerca de los comentarios públicos relativos a los animales inscritos, y no deberán, en ningún momento, hacer críticas públicas de la actuación de sus colegas, nacionales o extranjeros.

5.6.7. Bajo ninguna circunstancia podrán solicitar invitaciones para juzgar.

5.7. Sanciones:

5.7.1. Estarán inhabilitados, temporaria o definitivamente, aquellos Jueces que estén cumpliendo sanciones reglamentarias.

5.7.2. Un Juez que viole los Reglamentos de la FCI, SICALAM o KCU, o de cualquier modo incurran en actos reñidos con su condición de Juez podrá ser objeto de las siguientes sanciones:

- A) Apercibimiento;
- B) Suspensión para juzgamientos en el exterior;
- C) Suspensión
- D) Supresión definitiva de la lista de jueces.

El Kennel club Uruguayo asegurará el derecho de defensa de los jueces en forma previa a adoptar resolución conforme con sus Estatutos.

6. CURSOS Y EXAMENES

6.1.- El consejo fijará y difundirá -con antelación- las fechas de iniciación de cursos y de exámenes, circunstancia que no exime a los Aspirantes de interiorizarse sobre la fijación de las fechas de exámenes. Anualmente se fijarán dos períodos para exámenes de Grupo y un período para exámenes de razas.-

6.2. Los aspirantes a Jueces de Raza deberán realizar y aprobar los cursos correspondientes, que constarán básicamente de dos partes:

6.2.1.- Un Curso de Cinotecnia que se desarrollará cada cinco años como máximo, debiendo contar con un mínimo de quince aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por este reglamento (no se tomarán en cuenta aquellas personas que soliciten participar como oyentes). La Comisión Directiva podrá igualmente realizar el curso aunque no se llegue al número mínimo de aspirantes, atendiendo a circunstancias especiales.- Dicho Curso deberá versar sobre:

- 1) Anatomía, morfología y movimiento de los perros
- 2) Genética, salud y temperamento
- 3) Conocimiento de los estándares
- 4) Comportamiento del juez, principios y procedimientos en pista
- 5) Reglas nacionales de exposición y regulaciones conexas
- 6) Reglamento de exposiciones, de Jueces y normas conexas de la FCI

Se realizarán evaluaciones o exámenes parciales de los que surgirá una nota final. Con un puntaje del 60% o menor no se aprobará el curso, requiriéndose un puntaje del 85% o superior para exonerarlo, con puntajes intermedios podrá rendir examen por una sola vez.

Se exigirá una asistencia a clases del 75%. Las faltas justificadas se podrán tomar como media falta según considere el Consejo de Jueces.-

El alumno que no apruebe podrá repetir el curso de cinotecnia.-

Como parte del proceso de formación, los aspirantes deberán oficiar como mínimo en tres exposiciones como Secretario o Comisario de pista en los períodos que determine la Comisión Directiva con el asesoramiento del Consejo de Jueces, ésta condición deberá cumplirse tanto por los Aspirantes a Jueces de Raza como de Grupo. La Comisión Directiva facilitará el cumplimiento de este requisito a solicitud del interesado. Será responsabilidad del aspirante presentar las constancias de haber oficiado como secretario o comisario de pista firmadas por el juez actuante y/o el Director de exposiciones.-

6.2.2. Un examen de raza, en el que se realizarán pruebas teóricas y prácticas. El aspirante deberá demostrar sus conocimientos sobre aspectos básicos de la historia y evolución de la raza, los Standard oficiales y la importancia relativa de la transmisión genética de las características principales, así como sobre juzgamiento práctico y manejo de pista.

6.2.3. El examen de raza sólo podrá ser realizado por quienes hayan aprobado el curso de Cinotecnia.-

6.2.4. Los exámenes de Grupo o Raza no aprobados podrán repetirse en el siguiente período. Los exámenes teóricos aprobados tendrán una vigencia de dos períodos: el que se rinde y el siguiente.

6.2.5. Toda prueba práctica consistirá en el examen de al menos tres ejemplares de la raza, así como de ejemplares de por lo menos tres razas en los exámenes de Grupo. En caso de no lograrse el número mínimo, el Consejo de Jueces tomará las providencias necesarias para que el examen sea rendido con la mayor brevedad posible.

6.2.6. Los tribunales examinadores aprobarán o aplazarán al aspirante por decisión de mayoría simple. Su fallo será inapelable.

6.2.7. La asistencia a los cursos que se dicten para razas y Grupos serán de carácter obligatorio.

6.3.- Los aspirantes que hayan perdido un examen de raza no podrán rendir el grupo al que la misma pertenezca hasta haberla aprobado. Los aspirantes que hayan perdido un examen de grupo no podrán rendir otro hasta su aprobación.-

7. CLASES DE JUECES Y REQUISITOS RESPECTIVOS

La Comisión Directiva del KCU, a proposición del Consejo de Jueces, es la única entidad que puede otorgar, en el país, el título de Juez en todas las categorías.

Aprobados en la primera raza, los aspirantes serán Jueces del KCU y deben juzgar dentro del país por primera vez.

Cumplida esa circunstancia, su nombre se incluirá en la Lista Oficial de Jueces Internacionales de FCI y podrán juzgar tanto en el país como en el exterior. En el KCU actuarán siete categorías de Jueces de Calificación:

- 1) Jueces de Raza
- 2) Jueces de Grupo
- 3) Jueces de todas las Razas (Jueces "All Rounders")
- 4) Jueces de Trabajo
- 5) Jueces de Campo
- 6) Jueces de Agility
- 7) Jueces de Obediencia

7.1. Juez de Raza: Es la persona que ha sido autorizada por el KCU para juzgar una o más razas. El candidato solicitará su título, en primera instancia, para una sola raza. Posteriormente, y habiendo ya juzgado en Exposición oficial, el interesado podrá postularse en dos razas más por cada período de exámenes de raza, no estando incluida en esta

limitación la raza Cimarrón Uruguayo (Para estas ampliaciones no se exigirán los requisitos del Item 3.3.)

7.2. Juez de Grupo: Es la persona que ha sido autorizada por el KCU para juzgar todas las razas de uno o más de los Grupos Oficiales de la FCI. Para obtener el título en su primer Grupo, el postulante deberá haber sido Juez de una de sus razas por un lapso de dos años, y haberla juzgado en Exposición oficial. Deberá rendir y aprobar exámenes teóricos y prácticos sobre las razas principales del Grupo, frente a un tribunal designado entre los Jueces All Round y los de ese Grupo. En el caso de grupo 2, trabajo, el postulante deberá ser Juez de la raza Cimarrón Uruguayo. La raza Dachshund sólo podrá darse como grupo.

7.2.1 Grupos adicionales.- Para los grupos adicionales el postulante se registrará por los períodos establecidos en este Reglamento, debiendo para el segundo transcurrir por lo menos un año y haberlo juzgado en exposición oficial, y para los siguientes, un año entre cada uno de ellos hasta completar los primeros cinco.

7.3.- Juez de Todas las Razas (All Round): Es la persona que ha sido autorizada por el KCU para juzgar todas las razas reconocidas por la FCI. Solo pueden ser designados Jueces de Todas las Razas de la FCI, luego de aprobados los exámenes de los diez grupos, y habiendo transcurrido un mínimo de diez años desde que le fue otorgada la habilitación para juzgar su primer grupo.-

7.3.2. Se entiende que la condición de Handler profesional es incompatible con la de Juez, por lo que deberán optar entre continuar con su profesión o actuar como Jueces, ya sea dentro o fuera del país, con la excepción de las Exposiciones Especializadas Nacionales. Se permitirá, no obstante, a los Handlers profesionales que ya iniciaron su carrera con anterioridad al año 2000, continuar rindiendo exámenes según el Reglamento. Esta limitación no registrará para los jueces de una sola raza, y una raza más la raza Cimarrón Uruguayo.-

7.4 Jueces de Trabajo, de Campo o de Agility o de Obediencia serán propuestos por el KCU o los clubes especialistas, estarán eximidos de aprobar el curso de Cinotecnia para obtener el título en la disciplina correspondiente, en el ámbito nacional, por lo tanto dicho curso será exigible para ejercer internacionalmente El KCU o los Clubes Especialistas propondrán los candidatos. El Consejo podrá hacer rendir pruebas de suficiencia y elevará los antecedentes al KCU para su homologación.

7.5.- Si la FCI reconoce una nueva raza, los jueces habilitados para juzgar el Grupo al que pertenezca la raza así como los Jueces de Todas las Razas, estarán automáticamente autorizados para juzgarla

8. CONSEJO DE JUECES DEL KENNEL CLUB URUGUAYO

8.1.- El consejo de Jueces del Kennel Club Uruguayo estará integrado por siete miembros (jueces), debiendo estar representadas todas las categorías de jueces de estructura, con un mínimo de cuatro jueces de todas las razas. Tendrá un Presidente y un Secretario designados por la Comisión Directiva.-

8.2. Los Miembros del Consejo, sus autoridades y los suplentes necesarios serán designados por la Comisión Directiva del KCU y durarán en su mandato el mismo período que la Directiva que los designó.

8.3. El Consejo se reunirá las veces que sus Miembros lo consideren necesario; será citado por el Presidente o por el Secretario.

8.3.1. Sesionará con un quórum de cuatro Miembros y resolverá por mayoría simple.

8.3.2. Las resoluciones y documentaciones serán refrendadas por el Presidente y el Secretario. Se llevará un Libro de Actas donde se documentarán todas las actuaciones.

8.4. El Consejo estudiará y asesorará al KCU en todo lo concerniente a los Jueces nacionales, así como a los extranjeros cuando actúen en nuestro país. Reglamentará, con la anuencia de la Comisión Directiva, los cursos y exámenes y designará los Tribunales.

8.5. El Consejo de Jueces tendrá como cometidos todos los mencionados en este Reglamento y en lo aplicable, lo dispuesto en el de Exposiciones.

9. VIGENCIA

El presente Reglamento entra en vigor el 1° de agosto de 2002, fecha de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de socios del K.C.U., y deja sin efecto las disposiciones anteriores que versen sobre los mismos temas. No se aplicará retroactivamente para las situaciones en trámite.

Podrá ser modificado por resolución de la Comisión Directiva del KCU, ad referendum de la Asamblea General de Socios de la Institución.

Reglamento aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del Kennel Club Uruguayo, el 1 de agosto de 2002 con modificación aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 2009.

FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)

13, Place Albert 1er, B - 6530 Thuin (Belgique), tel : ++32.71.59.12.38, fax :++32.71.59.22.29, email : info@fci.be

**REGLAMENTO DE AGILITY
DE LA
FÉDÉRATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE**



Índice

A.	DISPOSICIONES GENERALES	3
B.	REGLAMENTO DE AGILITY DE LA FCI	3
	INTRODUCCIÓN	3
	CATEGORÍAS	3
	RECORRIDOS	3
	- Generalidades	3
	- Trazado del recorrido	4
	- Desarrollo de la competición.....	4
	- Determinación del Tiempo de Recorrido Estándar..	4
	- Determinación del Tiempo Máximo de Recorrido ...	4
	- Desarrollo de las pruebas	4
	OBSTÁCULOS	5
	JUICIOS.....	7
	- Generalidades	7
	- Faltas	7
	- Eliminaciones	9
	- Casos de fuerza mayor	10
	CLASIFICACIÓN / CERTIFICADO DE AGILITY	10
	CLASIFICACIÓN	10
	ORGANIZACIÓN DE UNA COMPETICION.	11
	REQUISITOS GENERALES PARA LA ADMISIÓN EN LAS COMPETICIONES	11
	PRUEBAS / CATEGORÍAS Y CLASES	12
	- Pruebas oficiales de Agility	12
	- Pruebas no oficiales de Agility	13
C.	CAMPEONATO DEL MUNDO DE LA FCI	13
	- Organización	13
	- Pruebas	14
	- Inscripciones.....	15
	- Elementos (obstáculos).....	15
	- Control veterinario	16
	- Cartilla de puntuaciones.....	16
	- Jueces	16
	- Premios	16
D.	OBSTÁCULOS – DISEÑO Y DIMENSIONES	17/18

A. DISPOSICIONES GENERALES

Se invita a las organizaciones caninas nacionales a impulsar la práctica del AGILITY y el Reglamento definido por la FCI.

B. REGLAMENTO DE LA FCI

Introducción

El Agility es una competición canina abierta a todos los perros.

Consiste en hacerles superar diferentes obstáculos con el fin de valorar su inteligencia y agilidad.

Se trata de una actividad educativa y deportiva que favorece su buena integración dentro de la sociedad.

Esta disciplina implica una relación armónica entre el perro y su guía, que redundará en una perfecta comprensión en el equipo. Por lo tanto, es necesario que los participantes posean las bases elementales de educación y obediencia.

Categorías

Se prevén tres categorías:

1. La categoría S (Pequeña): para perros por debajo de los 35 cm a la cruz.
2. La categoría M (Mediana): para perros de 35 cm de altura a la cruz y menores de 43 cm.
3. La categoría L (Grande): para perros de 43 cm de altura a la cruz o más.

Recorridos

El recorrido está compuesto por diversos obstáculos cuya colocación sobre el terreno, proporcionará un mayor o menor grado de dificultad y velocidad. Deberá ser efectuado por el perro en un tiempo definido y los obstáculos, realizados en el orden marcado.

1 Generalidades

- El espacio necesario para la instalación de un recorrido de Agility tendrá una superficie mínima de 30 m x 40 m. La pista instalada en el interior de esta área debe tener al menos 20 m x 40 m. En caso de establecer dos recorridos, conviene realizar una separación estrecha o dejar una distancia de unos 10 m entre los rings.
- El recorrido tendrá una longitud de 100 m a 200 m y, según la categoría de las pruebas, comprenderá entre **15** y 20 obstáculos, de los cuales al menos 7 serán saltos (vallas, muro y rueda). Un juego de obstáculos estándar debe contener al menos 10 vallas.
- Un salto con vallas agrupadas tendrá entre sí una separación máxima de:
S: 30 cm; M: 40 cm; L: 55 cm.
- Las combinaciones de saltos (tres vallas como máximo) contarán como un solo obstáculo y tendrán una distancia de: **S: 2 m; M: 3 m; L: 4m**. Estas combinaciones de saltos sólo pueden consistir en vallas con barras.
- La distancia entre dos obstáculos consecutivos podrá oscilar entre 5 m y 7 m.
- **El guía debería poder cruzar cada obstáculo por ambos lados.**

2 Trazado del recorrido

El trazado del recorrido queda a la entera imaginación del Juez, pero debe contener al menos dos cambios de dirección.

Antes del comienzo de las pruebas, el Juez revisará los obstáculos puestos a su disposición y después de haber verificado su conformidad, entregará el recorrido a los organizadores para su colocación siguiendo el trazado definido.

El Juez revisará el recorrido y medirá con precisión su longitud.

Un trazado bien concebido, debe permitir al perro evolucionar con soltura y sin tropiezos.

La finalidad consiste en buscar el equilibrio entre el control del perro, para evitar fallos sobre los obstáculos y la velocidad de ejecución del recorrido.

Se aconseja modificar frecuentemente el recorrido y la disposición de los obstáculos a fin de evitar cualquier automatización por parte del perro.

3 Desarrollo de la competición

No está permitido entrenar sobre el recorrido de la prueba; sólo se autoriza al guía a recorrer el trazado sin su perro.

Antes del comienzo de la prueba, el Juez dará a los participantes las instrucciones de la competición, el "Tiempo de Recorrido Estándar" (TRS) el "Tiempo Máximo de Recorrido" (TMR), el criterio de puntuación y recordará las reglas.

a) Determinación del Tiempo Estándar de Recorrido (TRS)

El criterio tomado como base para la determinación del TRS es la velocidad en metros/segundos. La velocidad dependerá del nivel de la prueba, grado de dificultad del recorrido y superficie de la pista.

El TRS se dará en segundos y se obtendrá dividiendo la longitud del recorrido por la velocidad establecida (en metros/segundos).

Ejemplo: Para un recorrido de 150 m y una velocidad elegida de 2,50 m/s, el TRS será de 60 segundos (150 / 2,50).

b) Determinación del Tiempo Máximo del Recorrido (TMR)

Como regla general, el Juez establecerá un TMR que sea doble del TRS. Para un TRS de 60 segundos, el TMR sería de 120 segundos. El TMR nunca será inferior a 1,5 veces el TRS.

c) Desarrollo de las pruebas

El guía se presenta en la pista y sitúa a su perro en posición sentado, tumbado o de pie, detrás de la línea de partida. **Si el perro aún posee correa, entonces se le quitará** junto con el collar. Su uso no está autorizado durante la competición por razones de seguridad. El guía no deberá llevar nada en sus manos durante el recorrido.

El guía podrá elegir libremente su posición durante el recorrido. Después de que el Juez lo ordene, dará la salida a su perro, poniéndose en marcha el cronómetro en el momento en que el perro cruce la línea de partida.

Se permiten todo tipo de órdenes y señales durante la prueba.

El guía conducirá a su perro realizando los obstáculos en el orden marcado, pero sin tocar al perro o los obstáculos. No se permitirá que el guía realice, tanto por encima como por debajo, los obstáculos del recorrido.

La prueba termina y el tiempo se detiene cuando el perro cruza la línea de llegada. Entonces el guía le vuelve a colocar la correa a su perro y abandona la pista.

Obstáculos

Los obstáculos homologados por la FCI son los siguientes:

- Vallas de salto
- Muro o viaducto
- Mesa
- Pasarela
- Balancín
- Empalizada
- Slalom
- Túnel rígido
- Túnel flexible
- Rueda
- Salto de longitud

Los obstáculos no pueden presentar ningún peligro para el perro y deben ajustarse a las siguientes especificaciones. **Deberán ser conforme a las ilustraciones que se adjuntan:**

Vallas de salto:

a) Simples:

Altura: L: 55 cm a 65 cm - M: 35 cm a 45 cm – S: 25 cm a 35 cm

Ancho mínimo: 1,20 m

Las vallas pueden estar formadas por barras (no se recomienda el metal o plástico), paneles, puertas, cepillos, etc. Sin embargo, el elemento o barra superior podrá desplazarse con facilidad.

Ninguna parte (apoyos de barras), móviles o permanentes, deberán sobresalir del montante lateral.

b) Agrupadas:

Consiste en dos vallas de saltos simples (como en el caso anterior), pero con barras solamente, ubicadas de forma conjunta, para formar un salto con doble valla. Las barras superiores de una y otra valla se colocarán en orden creciente con una diferencia en altura entre 15 cm y 25 cm.

La más elevada quedará en la parte posterior a una altura de:

L: 55 cm a 65 cm – M: 35 cm a 45 cm – S: 25 cm a 35 cm

La separación entre vallas no excederá de: L: 55 cm – M: 40 cm – S: 30 cm

Ninguna parte (apoyos de barras), móviles o permanentes, deberán sobresalir del montante lateral.

Muro:

Altura: L: 55 cm a 65 cm – M: 35 cm a 45 cm – S: 25 cm a 35 cm

Ancho mínimo: 1, 20 m y aproximadamente 20 cm de espesor.

Panel liso con 1 ó 2 entradas en forma de túnel. La parte superior del muro deberá tener elementos móviles en forma de letra “U” invertida.

Mesa:

Superficie mínima: 0,90 m x 0,90 m – Superficie máxima: 1,20 m x 1,20 m

Altura: L: 60 cm – M y S: 35 cm

Deberá ser estable y su cara superior antideslizante. Podrá incorporar un dispositivo electrónico de cronometraje (con señal audible para el recuento de 5 segundos) que cubra la superficie de la mesa excepto en un área de 10 cm en cada uno de sus laterales.

Pasarela:

Altura mínima: 1,20 m – Altura máxima: 1,35 m

Cada plancha de paso tendrá una longitud mínima de 3,60 m y máxima de 4,20 m, con un ancho de 30 cm.

Las rampas estarán provistas de pequeños listones antideslizantes clavados a distancias regulares (aproximadamente cada 25 cm) para evitar deslizamientos y facilitar el acceso. No podrá colocarse ningún listón a menos de 10 cm del límite de la zona de contacto. Los listones deben tener 20 mm de ancho, un espesor de 5 mm a 10 mm y no poseer bordes afilados. Los 90 cm inferiores de cada rampa deberán estar pintados de diferente color (también en sus laterales) para definir las zonas de contacto.

Balancín:

Longitud mínima de la plancha: 3,65 m; Longitud máxima de la plancha: 4,25 m – Ancho: 30 cm

Altura del eje con respecto al suelo = 1/6 de la longitud de la plancha.

Ejemplos: Longitud = 3,65 m, altura = 60 cm

Longitud = 4,25 m, altura = 70 cm

Las zonas de contacto serán idénticas a la pasarela.

El obstáculo debe ser estable y la superficie antideslizante; no obstante, no están permitidos los listones antideslizantes. El balancín deberá estar correctamente equilibrado (no se inclinará ni muy rápido ni muy lento) y permitirá el descenso sin dificultad a los perros más pequeños.

Comprobación: El balancín **debe tardar de 2 a 3 segundos en tocar el suelo al colocarse un peso de 1 kilo en el punto medio entre el eje y el extremo superior de la plancha**. En caso de ser necesario, se ajustará.

Empalizada:

Compuesta por dos planchas en forma de "A".

Ancho mínimo: 90 cm, pudiendo aumentar en su base hasta 1,15 m.

La cúspide se encontrará a **1,70 m (formando un ángulo de 101,5º) desde el suelo para todos los perros. La longitud de las planchas debe oscilar entre 2,65 m y 2,75 m.**

Las rampas estarán provistas de listones antideslizantes clavados a espacios regulares (aproximadamente cada 25 cm) para evitar deslizamientos y facilitar el acceso. No podrá colocarse ningún listón a menos de 10 cm del inicio de la zona de contacto. Los listones deberán tener 20 mm de ancho, entre 5 mm y 10 mm de espesor y no poseer bordes afilados.

Los 1,06 m. inferiores de cada rampa deberán estar pintados de diferente color (también los laterales) para definir las zonas de contacto.

La parte superior de la empalizada no presentará ningún peligro para el perro. En caso necesario se colocará una protección.

Slalom:

Número de postes: 8, 10 ó 12.

Los postes deberán ser rígidos con un diámetro de 3 a 5 cm, su altura de 1 m a 1,20 m y **distarán 60 cm unos de otros**.

Túnel rígido:

Diámetro interior: 60 cm - Longitud: de 3 a 6 m

Debe ser articulable para permitir la formación de una o varias curvas.

Túnel flexible:

Entrada rígida con una longitud de 90 cm

Altura: 60 cm – Ancho: 60 cm a 65 cm

Salida en material flexible. Longitud: 2,5 m a 3,5 m

Diámetro: 60 cm a 65 cm

De ser posible, la salida debería fijarse al suelo mediante dos clavijas.

Estas fijaciones no deben distar más de 50 cm para permitir a los perros de cualquier raza, salir sin dificultad.

Rueda:

Diámetro de la abertura: **45 cm** a 60 cm

Distancia del centro en relación al suelo: L: 80 cm – M y S: 55 cm

La rueda será ajustable en altura por un sistema de cuerda o cadena, no permitiéndose las fijaciones rígidas.

La mitad inferior deberá estar rellena por razones de seguridad.

La base del obstáculo deberá ser **aproximadamente de 1,5 x la altura tomada desde el suelo, hasta la parte superior del borde de la rueda (en categoría L)**.

No se permitirá la utilización de materiales ligeros; el obstáculo deberá ser sólido y estable.

- Salto de longitud: Se compone de 2 a 5 elementos. La longitud del conjunto será:
Categoría L: 1,20 m - 1,50 m (4-5 elementos)
Categoría M: 70 - 90 cm (3-4 elementos)
Categoría S: 40 cm - 50 cm (2 elementos)
Ancho del salto: 1,20 m.
Los elementos se colocarán en orden ascendente, el más bajo delante con una altura de 15 cm y el más alto de 28 cm detrás.
Ancho de cada elemento: 15 cm, con los planos superiores ligeramente inclinados.
Se deben situar postes en las esquinas con una altura mínima de aproximadamente 1,20 metros en cada una de las cuatro esquinas. Los postes deben ser independientes de los elementos y estar cubiertos en su parte superior para proteger al perro y guía, si fuera necesario
- Inicio y Final: Los indicadores de “Partida” y “Llegada” deberán estar instalados a un metro, como máximo, del primer y último obstáculo. Estarán separados de la longitud de la barra de salto, al menos, 50 cm a la izquierda y a la derecha.
Si un perro sobrepasa lateralmente el primer obstáculo será penalizado con un rehusé y el tiempo (registrado manualmente) comenzará en el momento en que traspase la línea de partida.
Debería existir suficiente espacio libre para el perro (al menos seis metros) tanto en la partida y como en la llegada.

Juicios

Ningún competidor podrá impugnar la decisión del juez,

1 Generalidades

El objetivo de la prueba es hacer que el perro pase el conjunto de obstáculos en el orden correcto, sin faltas, y dentro del límite del TRS.

Sin embargo, el TRS es sólo una referencia. En ningún caso, la rapidez debe ser considerada como el criterio principal.

El recorrido de Agility no es una competición de velocidad sino de habilidad.

En caso de empate, será favorecido el ejemplar con menor cantidad de penalizaciones sobre el recorrido.

Se tomará en cuenta únicamente el tiempo, cuando el total de penalizaciones haya sido el mismo. Si se mantuviera el empate, el juez puede solicitar hacer otro recorrido suplementario para desempatar.

2 Penalizaciones

Se aplicarán dos tipos de penalizaciones:

- Penalizaciones por fallos cometidos durante el recorrido
- Penalizaciones de tiempo por sobrepasar el TRS

Penalizaciones:

a) Por exceder el TRS: un punto (1,00) por segundo.

b) Fallos de carácter general:

El guía no debe pasar entre los postes que marcan la “Partida” y/o la “Llegada”. Si lo hace, será penalizado con 5 puntos y además el cronometro comenzará a funcionar al hacerlo.

El guía que se beneficia tocando a su perro durante la carrera: 1 falta (5 puntos) cada vez.

manera, se contabilizará 5 puntos.

Empalizada

El perro que salta del obstáculo antes de tocar con las cuatro patas el tramo descendente, será penalizado con un rehúse (5 puntos).

Slalom

El primer poste deberá quedar a la izquierda del perro, el segundo a su derecha y así sucesivamente.

Cada entrada incorrecta será penalizada con 1 rehúse (5 puntos). Sin embargo, las faltas en el slalom deberán ser penalizadas una sola vez (5 puntos). Retroceder zigzagueando más de dos puertas conllevará la eliminación.

El perro deberá completar el slalom correctamente antes de realizar el siguiente obstáculo, en caso contrario, se incurrirá en eliminación.

Salto de longitud

Los componentes del obstáculo serán colocados en forma regular y ascendente para obtener un salto de 0,40 m a 1,50 m; 40 cm a 50 cm para la categoría S (2 elementos), 70 cm a 90 cm para la categoría M (3 a 4 elementos) y 120 cm a 150 cm para la categoría L (4 a 5 elementos).

Caminar a través del elemento, pasarlo corriendo, saltarlo frontal o lateralmente sin acometerlo completamente, será penalizado con un rehúse (5 puntos).

Ladear o derribar un elemento, así como apoyar una o más patas en el suelo entre los elementos, será penalizado con una falta (5 puntos). El contacto casual no será penalizado.

No existirá falta si el perro o guía tocan o derriban uno de los postes del salto de longitud, aun cuando esto causara la caída de uno de sus componentes.

Salto de vallas agrupadas

Se juzgará siguiendo el mismo criterio utilizado en las vallas simples.

Combinaciones de dos o tres vallas

Las vallas deberían colocarse en línea recta. La distancia entre los saltos será: S: 2 m; M: 3 m; L: 4 m. Los saltos combinados sólo deberán componerse de saltos con una sola barra.

Cada valla que compone el combinado se juzgará independientemente. Puede incurrirse en una falta o rehúse en cada uno de los elementos. En caso de rehúse por parte del perro en uno de ellos, **podrá superar los elementos restantes de la combinación sin ser eliminado. Sin embargo, deberá realizar por completo toda la combinación en el orden correcto, antes de que el perro acometa el siguiente obstáculo. Acometer un elemento en el orden incorrecto conllevará la eliminación.**

Las vallas **deberán instalarse en línea recta, únicamente.** Las combinaciones de varios saltos podrán realizarse una sola vez durante todo el recorrido.

Eliminaciones

- Modales irrespetuosos con el juez
- Conducta violenta con el perro
- Excederse del tiempo máximo de recorrido (TRM)
- Cometer tres rehúses en la totalidad del recorrido
- No respetar el orden de los obstáculos establecidos
- Olvidarse de sortear un obstáculo
- Tomar un obstáculo en sentido contrario
- **Que el guía o el perro destruyan un obstáculo de manera tal que no pueda seguir sorteándose correctamente**
- El guía que acomete él mismo un obstáculo, lo salta o pasa por debajo de él.
- El guía que acciona la cuenta atrás del contador electrónico en la mesa
- El guía que sostenga algo en su mano
- El guía que vuelva a colocar a su perro en la línea de partida después de que éste ya la hubiera cruzado (a no ser que sea por orden del juez)

- El perro que lleve collar
- La detención durante el recorrido **debido a que el guía abandona la pista** (a no ser que sea por orden del juez)
- El perro ensucia, abandona la pista o deja de estar bajo el control de su guía
- **El perro que vaya mordisqueando constantemente a su guía**

La eliminación significa la descalificación y la salida inmediata del guía y su perro, **salvo que el juez indique lo contrario**. El juez debe indicar claramente la eliminación (con silbato, etc.).

Todos los casos imprevistos serán resueltos por el juez, quien obrará con el mismo rigor desde el principio hasta el fin de la competición.

Casos de fuerza mayor

Ya sea por circunstancias ajenas a la voluntad del guía (postes derribados por el viento o torsión de la tela del túnel flexible), el juez puede detener al guía **y cuando el obstáculo haya sido reconstruido el juez, indicara al perro que comience nuevamente**.

Todas las penalizaciones cometidas hasta la detención, serán contabilizadas y no las nuevas que se cometan hasta ese punto; sin embargo, el guía deberá realizar el recorrido de la mejor manera posible. Se tendrán en cuenta las penalizaciones adicionales y posteriores al punto en el cual se detuvo al perro.

Calificación / Certificado

En las pruebas se otorgarán las siguientes calificaciones:

De 0 a 5,99 puntos de penalización total.....	Excelente
De 6 a 15,99 puntos de penalización total.....	Muy bueno
De 16 a 25,99 puntos de penalización total.....	Bueno
Más de 26,00 puntos de penalización total.....	No clasificado

Las penalizaciones totales, comprenden los errores sobre los obstáculos, además de las penalizaciones de tiempo.

El "CERTIFICADO DE AGILITY FCI", será otorgado al perro que haya obtenido tres calificaciones "Excelente", sin penalizaciones, con dos jueces diferentes en tres competiciones de Agility de primer grado.

Clasificación

Se hará teniendo en cuenta:

1º Penalización total (penalización del recorrido + penalización de tiempo)

2º En caso de empate en la penalización total, ganará el perro con menor número de penalización en el recorrido.

3º: En caso de empate en la penalización e igualdad en la penalización del recorrido, se tomará en cuenta el mejor tiempo.

Ejemplo para un TCE de 60 segundos

Nº	Penalización Carrera	Tiempo	Penalización Tiempo	Penalización Total	Ubicación
7	5	58,71	0,00	5,00	3
12	0	65,00	5,00	5,00	1
18	5	57,25	0,00	5,00	2
4	0	68,32	8,32	8,32	4
15	10	59,17	0,00	10,00	6
2	5	65,00	5,00	10,00	5

Organización de una competición

Los clubes que deseen organizar una competición de Agility deberán:

- 1) Disponer de un terreno delimitado con un mínimo de 20 por 40 metros.
El terreno no deberá presentar peligros para el guía ni para el perro, en todo el recorrido (vidrio rotos, clavos, hoyos etc.)
- 2) Nombrar un juez (habilitado), designado por su organización cinológica nacional (OCN) y reconocido por la FCI, para officiar.
- 3) Proveer el número necesario de auxiliares para que la competición se desarrolle normalmente, el cual debe incluir:

Un ayudante del juez, quien transcribirá las faltas señaladas por el juez, de modo que éste no necesite levantar su vista del perro.

Dos cronometradores encargados de tomar el tiempo de recorrido (un control de tiempo oficial y uno de seguridad)

Dos auxiliares de pista, encargados de reacondicionar los obstáculos derribados y de volver a tensar el túnel flexible después de cada actuación.

Dos secretarios (mínimo) para transcribir los resultados en las hojas de juzgamiento, establecer la clasificación y completar las libretas de trabajo.

Un asistente de pista para introducir a los guías y para acompañarlos a la salida.

Prever un equipo (seis personas) para asegurar el montaje y el reacondicionamiento de los obstáculos, de acuerdo con las directivas del juez.

Requisitos generales para la admisión en las competiciones

Podrán participar en las pruebas:

- a) Pruebas oficiales de Agility homologadas por la FCI, que otorguen certificado de Agility FCI y sirvan para las pruebas nacionales y para el Campeonato del Mundo de Agility de la FCI. Para los perros de todas las razas mayores de 18 meses inscriptos en un libro de orígenes reconocido por la FCI, **los cuales deberán poseer microchip o estar tatuados. Sus dueños o guías** deberán ser miembros de un club afiliado a una OCN afiliada a la FCI. Los competidores deben poseer una libreta de trabajo o una licencia expedida por su OCN, en donde están registrados los resultados de las competiciones.
- b) Pruebas no homologadas: Para los perros mayores de 18 meses, con o sin pedigrí, obligatoriamente dotados de **microchip o tatuados**. Sus dueños o guías deberán ser miembros de un club perteneciente a una OCN afiliada a la FCI.
Los competidores deben poseer una libreta de trabajo o una licencia expedida por su OCN, en donde quedarán registrados los resultados de las competiciones.

No podrán participar de las pruebas:

- hembras en gestación.
- hembras en celo (**excepto para pruebas específicas o Campeonatos**)
- perros sospechosos de estar enfermos o heridos.
- **perros drogados**

Los perros provenientes o que vayan a una región infectada con rabia, deben tener un certificado vigente de vacunación contra la rabia.

El guía debe ser miembro de un club perteneciente a una OCN.

Los equipos (perro/guía) extranjeros deberán acreditar que pertenecen a una OCN reconocida por la FCI y que compiten en pruebas oficiales en su país.

Se exige de los participantes una vestimenta adecuada y un comportamiento correcto.

Todo acto de crueldad hacia su perro será severamente sancionado y la descalificación será inmediata, independientemente de cualquier queja que pueda ser presentada contra el guía.

El club organizador tiene el derecho de limitar una inscripción.

Tipos de Pruebas, Categorías y Clases

Se prevén dos tipos de prueba:

- 1) pruebas oficiales “homologadas” por la FCI
- 2) pruebas “no homologadas”

Existen tres categorías:

S (pequeños), M (medianos) y L (grandes).

Nota: Los perros sólo podrán competir en su categoría. Es aconsejable que un juez de estructura o de Agility reconocido por la FCI indique en la libreta de trabajo o licencia, la altura a la cruz de las categorías “S” y “M”.

1º Pruebas oficiales de Agility, homologadas por la FCI

Reservadas a los perros de todas las razas, de más de 18 meses, inscriptos en un libro de orígenes reconocido por la FCI y que posean una libreta de trabajo o una licencia emitida por su OCN.

Hay dos tipos de pruebas oficiales homologadas:

- Pruebas de Agility con obstáculos con zonas de contacto y mesa
- Pruebas de Jumping sin obstáculos con zonas de contacto, ni mesa.

Las competiciones homologadas incluyen tres categorías:

a) Categoría Agility/Jumping primer grado: reservada a perros que todavía no han obtenido su “certificado de Agility”.

b) Categoría Agility/Jumping segundo grado: abierta a perros que ya hayan obtenido su “certificado de Agility”.

c) Categoría Agility/Jumping tercer grado: abierta a perros que se hayan clasificado tres veces, sin faltas, en los tres primeros puestos de una prueba de segundo grado sin faltas.

El descenso a una categoría inferior es posible, siguiendo la reglamentación de cada país.

Para construir el trazado de un recorrido, el juez podrá utilizar, según su criterio, los diferentes obstáculos homologados por la FCI.

NOTA: un recorrido de “Agility grado 1”, tendrá un máximo de tres obstáculos con zona de contacto (a elección del juez).

- En Agility grado 2 y 3, habrá un máximo de cuatro obstáculos con zona de contacto, (a elección del juez).

- **En Agility/Jumping grado 1, no debe usarse saltos de vallas agrupadas o combinados.**

- Sólo se puede pasar el slalom **y los saltos combinados** una vez por carrera.

- El **salto con vallas agrupadas**, el neumático o el salto de longitud, siempre se colocarán en línea recta respecto a la aproximación del anterior obstáculo.

- **El primer y el último obstáculo debe ser una valla. El primero debe ser una valla simple, no pudiendo formar parte de un salto combinado.**

La diferencia entre Agility grado 1, 2 y 3 se establecerá por:

- la dificultad en el trazado del recorrido y su longitud.

- la velocidad de evolución, determinada por el TRS.

Las reglas se aplican por igual a todas las categorías (S, M y L), salvo que los obstáculos deben cumplir con las especificaciones definidas para los perros S y M.

Los resultados obtenidos en las pruebas homologadas serán registrados en la libreta de trabajo o licencia y permitirán la admisión en los campeonatos nacionales, e incluso en el campeonato mundial de la FCI, siguiendo los criterios de las OCN.

2º Pruebas no homologadas

Se dejan a la iniciativa de cada país, estas pruebas "no homologadas" deberán conservar el espíritu del Agility y cuidar la seguridad del perro y su guía. El juez deberá explicar las reglas antes de cada prueba.

La clasificación de las pruebas no homologadas podrá ser estándar o específica en función del tipo de prueba.

La cantidad de pruebas no homologadas será determinada por el club organizador, en función del número de inscritos y tiempo disponible.

C. CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY FCI

1. ORGANIZACIÓN

Anualmente, se organiza un "Campeonato del Mundo de Agility". El vencedor recibirá el título de "Campeón del Mundo de Agility".

Las organizaciones caninas nacionales candidatas a la organización del "Campeonato del Mundo de Agility", deben enviar su solicitud al Presidente de la Comisión de Agility de la FCI con cinco años de antelación a la fecha propuesta. Como norma, la fecha del Campeonato del Mundo coincidirá con el primer fin de semana de octubre. La Comisión de Agility de la FCI deberá aprobar cualquier variación de la misma. Las solicitudes deben incluir los siguientes detalles:

- Nombre de la organización canina nacional candidata, incluyendo el nombre y dirección de quien dirigirá el acontecimiento.
- Lugar previsto / Descripción y plano de las instalaciones.
- Ratificación de que todo se llevará a cabo de acuerdo con los requisitos para campeonatos mundiales

Descripción de las instalaciones y ring elegido, así como los recursos disponibles, que deberán cumplir con los "Requisitos para campeonatos mundiales de Agility", adjuntos a estas reglas.

El Campeonato del Mundo, es la cumbre de los que practican Agility en los países miembros de la FCI. Por ello, el país organizador tiene el deber de dar a esta manifestación el prestigio y dimensión dignos de un "Campeonato del Mundo".

El país anfitrión proveerá el equipamiento y material necesario. Se encargará de recibir a los participantes invitados, personalidades y de generar una buena atmósfera que contribuya al éxito del acontecimiento. Especial atención merece el empleo de un buen comentarista.

Deberá contactarse a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión), con el fin de dar a este Campeonato la publicidad necesaria para lograr la asistencia de un gran número de espectadores, promoviendo así el Agility y al perro de raza pura.

La organización canina anfitriona es la única responsable ante la FCI de la organización práctica

del Campeonato y adoptará todas las medidas necesarias para asegurar su buen desarrollo. La organización canina anfitriona deberá invitar a otras organizaciones afiliadas a tomar parte en el acontecimiento, al menos con seis meses de antelación, indicándoles la fecha límite de inscripción y el número máximo de inscripciones autorizadas, solicitándoles que provean a sus equipos con atuendos apropiados e idénticos.

La Comisión de Agility de la FCI designará un responsable encargado de velar por el cumplimiento de los "Requisitos" para campeonatos mundiales por parte de la organización canina nacional anfitriona, y la estricta aplicación de las normas y del reglamento de Agility. La organización canina nacional anfitriona deberá presentarle el programa de la competición.

2. PRUEBAS

Las pruebas se juzgarán según las normas y el Reglamento de Agility de la FCI. Se desarrollarán en un espacio de 30 x 40 m. con dos jueces, uno de ellos perteneciente al país organizador.

El Campeonato del Mundo comprenderá:

a) Dos pruebas "individuales"

- 1 recorrido de AGILITY, con obstáculos con zonas de contacto; si se utiliza mesa, deberá poseer contador electrónico.

- 1 recorrido de JUMPING, sin obstáculos con zonas de contacto, ni mesa.

Los recorridos comprenderán, únicamente, obstáculos homologados.

La suma de resultados de las dos pruebas determinará el ganador, quien obtendrá el título de "Campeón del Mundo de Agility". En caso de empate (sólo para el primer puesto), se realizará un tercer recorrido para desempatar.

b) Dos pruebas "por equipo"

- 1 recorrido de AGILITY con obstáculos con zonas de contacto; si se utiliza mesa, deberá poseer contador electrónico.

- 1 recorrido de JUMPING, sin obstáculos con zonas de contacto, ni mesa.

Cada país participante podrá inscribir un equipo de tres perros por categoría (un perro puede concursar en un solo equipo). Los recorridos comprenderán obstáculos homologados únicamente. Los dos resultados de las pruebas (Agility y Jumping) de los tres perros de cada equipo se sumarán, lo que determinará el equipo ganador, recibiendo el título de "Campeones del Mundo de Agility".

PERRO EN BLANCO: Antes del comienzo de la prueba y después de que el juez haya determinado el TRS, un perro no participante en el Campeonato efectuará el recorrido. Esto se realiza en cada una de las categorías.

3. INSCRIPCIONES

Para el Campeonato del Mundo de Agility, las organizaciones caninas nacionales afiliadas a la FCI (o aquellas que tengan una relación estrecha, **como en el caso del AKC, CKC y The Kennel Club de Inglaterra**) están autorizadas a seleccionar **equipos de acuerdo con las siguientes reglas:**

- **Los propietarios y guías deben tener la nacionalidad del país o su residencia permanente en el país por el que su perro competirá. La organización canina nacional es responsable por la residencia del propietario y el guía. En caso de doble nacionalidad, se puede elegir cualquiera de los dos países: no obstante, sólo se puede competir por uno.**

- **El perro debe llevar registrado por lo menos 12 meses en el libro de orígenes del país con el que compita.**

3) El guía podrá competir con un máximo de cuatro perros.

En caso de conflicto, la decisión final la tomará el Comité General de la FCI.

Pruebas "individuales": nueve perros, "L", "M" o "S" (**máximo seis ejemplares de una misma categoría**).

Pruebas por "equipo": un equipo compuesto por tres perros, en cada una de las categorías: "L", "M" y "S".

Nota: Los ganadores de las pruebas "individuales" ("L", "M" y "S"), del Campeonato del año anterior, quedarán automáticamente seleccionados para defender su título. Simplemente, estos perros se añadirán al número de perros autorizados a su país.

Sólo podrán competir en el Campeonato del Mundo, los perros con pedigrí reconocido por la FCI que hayan obtenido la calificación de "Excelente" o al menos, "Muy Bueno" en una competición oficial de AGILITY de grado 2 ó 3.

Las organizaciones caninas nacionales pueden considerar otros criterios.

Las organizaciones caninas nacionales enviarán las inscripciones debidamente completadas y firmadas al comité organizador, dentro del plazo estipulado. Al mismo tiempo, designarán un "capitán" o entrenador, responsable del equipo ante el comité organizador.

4. EQUIPAMIENTO DE LA PISTA

Se dispondrá de dos juegos completos de obstáculos de Agility homologados con:

14 vallas con barras (también están permitidas 1 valla de brezo, 1 valla con panel completo, 1 valla con puerta; **el diámetro de las barras debe ser de 3 a 5 cm**), 1 rueda, 1 muro o viaducto, 1 pasarela, 1 empalizada, 1 balancín, slalom (**la estructura no debería superar los 8 mm de espesor**), 1 mesa con contador electrónico y zona de contacto, 1 salto de longitud, **2 túneles rígidos** y 1 túnel flexible.

5. CONTROL VETERINARIO

Todos los perros se someterán a un control veterinario antes del comienzo de la competición, verificándose los certificados de vacunación antirrábica. Los perros procedentes de una región afectada por la rabia o que se dirijan a ella, deberán poseer también certificado de salud válido expedido por su médico veterinario.

No se admitirán en la competición los perros enfermos, heridos o las hembras en periodo de gestación. Las hembras en celo podrán ser autorizadas a competir a condición de mantenerse apartadas del resto de participantes y correr últimas en la competición.

6. CARTILLA DE PUNTUACIONES

Todo perro debe tener una cartilla de puntuaciones o licencia que será entregada al comité organizador antes del comienzo de la competición.

7. JURADO

La Comisión de Agility de la FCI designará a dos jueces calificados, uno de los cuales será de un país distinto del organizador **y un juez asistente (debe ser un juez reconocido por la FCI). Los dos jueces designados son responsables de juzgar los recorridos. El juez asistente sólo es responsable de juzgar el contacto en el ascenso a la pasarela.**

No podrán juzgar a familiares directos tales como: esposa, pareja, padre, madre, hijo, hija o personas que habiten bajo su mismo techo.

Los gastos de los jueces se definen en los "Requisitos para campeonatos mundiales de Agility". El país organizador deberá poner a disposición del juez extranjero un intérprete en una de las cuatro lenguas oficiales de la FCI (francés, inglés, alemán y español).

Las decisiones de los Jueces son definitivas e inapelables.

8. PREMIOS

En interés del Agility internacional, es aconsejable que cada país participante contribuya al éxito del Campeonato del Mundo de Agility, poniendo a disposición del comité organizador premios especiales o de honor.

El comité organizador debe cumplir con las normas y reglamentos de la FCI que enumeran todos los deberes y responsabilidades del comité y aplicarlos correctamente.

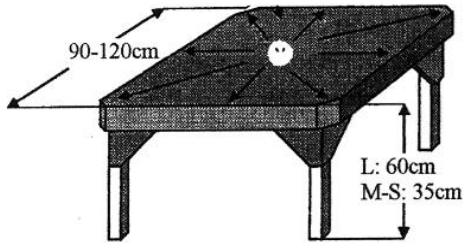
La versión inglesa es la original.

Traducción efectuada por Néstor Pedro Frascino (FCA) y la cooperación Don Esteban Díez (RSCE), miembros de la Comisión de Agility.

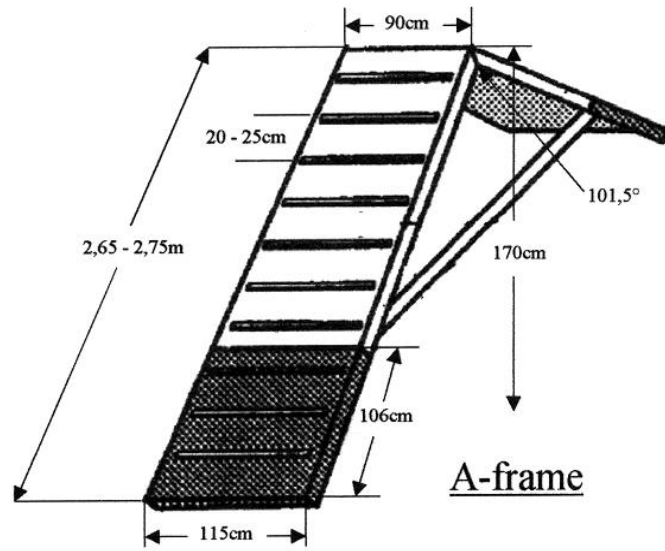
Cambios en negrita aprobados por el Comité General de la FCI en Roma, en octubre de 2006. Estas nuevas reglas entrarán en vigor el 1º de enero de 2007.

AGILITY OBSTACLES

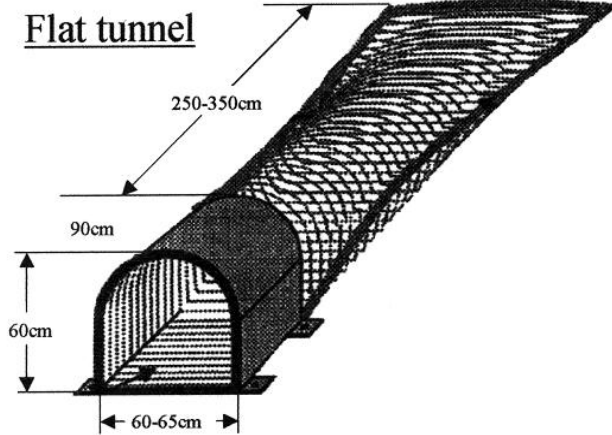
Regulations of the Federation Cynologique Internationale



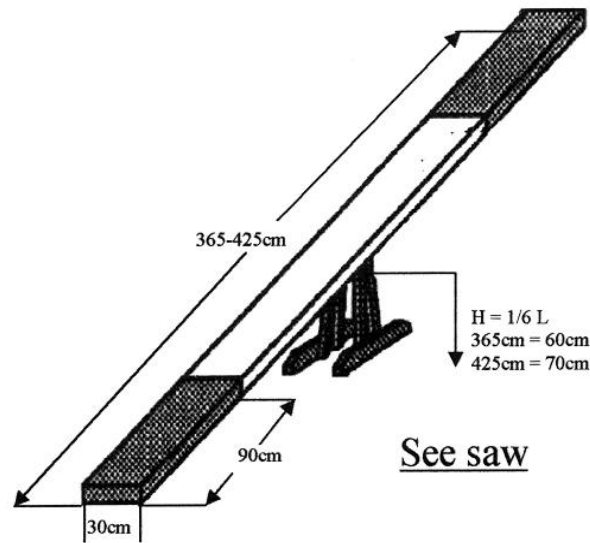
Table



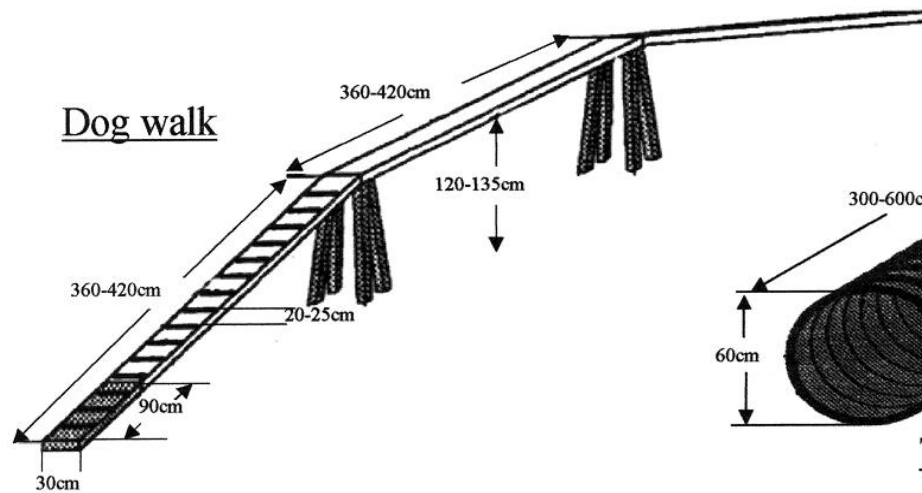
A-frame



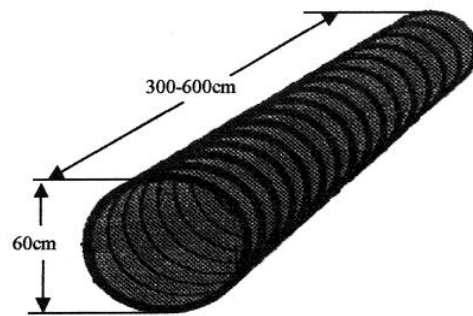
Flat tunnel



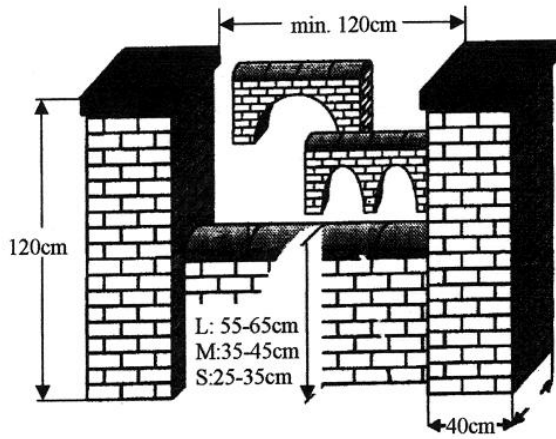
See saw



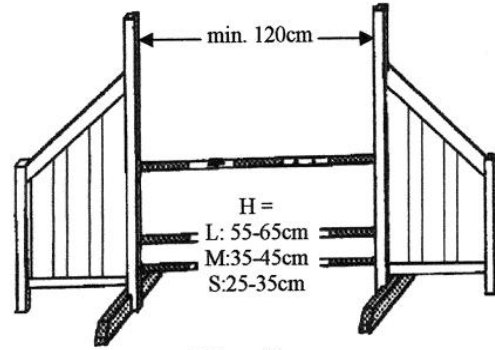
Dog walk



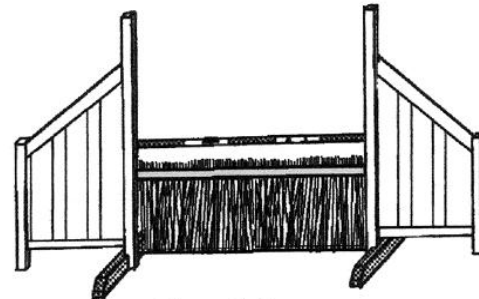
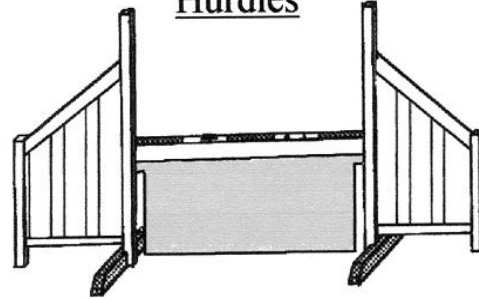
Tube tunnel



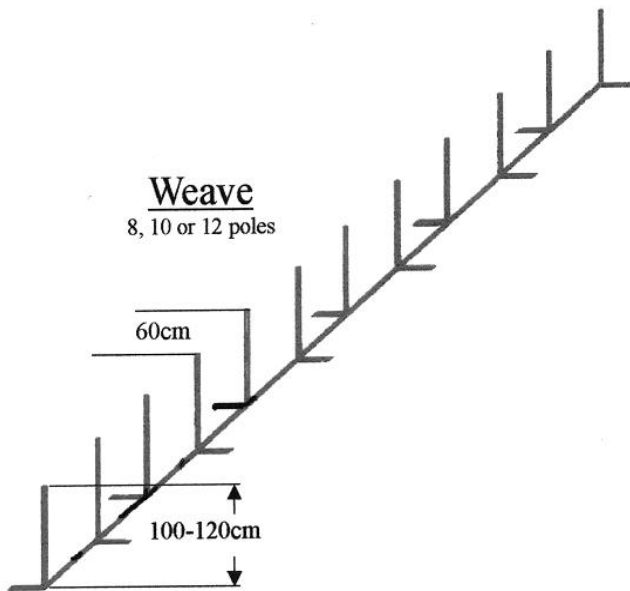
Wall / Viaduct



Hurdles

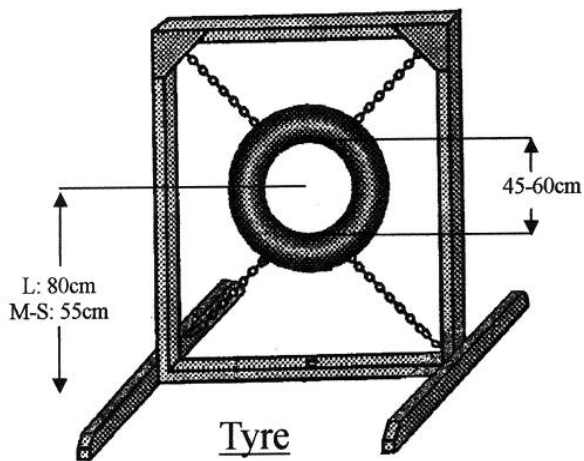


Brushfence

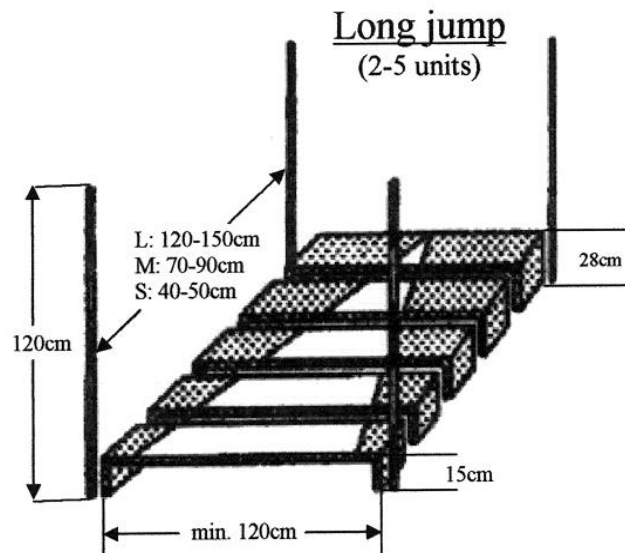


Weave

8, 10 or 12 poles



Tyre



Long jump
(2-5 units)